
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARIA

ACTA N° 900

SEÑOR EDIL:

SESION DEL DÍA

24 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:34' del día miércoles 24 de abril de 2019 celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- ASUNTOS PREVIOS.
- 2- ASUNTOS ENTRADOS.
- 3- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES.
 - a) SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ENCUENTRO DE ESCRITORES DE LA REGIÓN ESTE Y EL PASE A COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA HABILITACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES.
 - b) SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA VISITAR EN EL CORRER DEL AÑO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO. Y PASE A COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA QUE HABILITE VIÁTICOS.
- 4- SR. EDIL GUSTAVO RISSO: RESOLUCIÓN N° 4002/18 DEL TCR REFERENTE A RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA IDL EJERCICIO 2017.
- 5- SR. EDIL PABLO FUENTES: RESOLUCIÓN N° 806/19 DEL TCR REFERENTE A AUDITORÍA EN LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL QUE SOLICITARA LA JUNTA DPTAL. EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO/2014 Y NOVIEMBRE/2016.

***** **

- PRESIDE LA SESIÓN: la titular del Cuerpo Lic. Analía Basaistegui Gomendio.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Mauro Álvarez, Norma Ramírez, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Gabriela Silveira, Alcides Larrosa, Julián Mazzoni, María Olmedo, Patricia Pelúa, Amanda del Puerto, Gustavo Risso, Julio Fungi, Marcelo Rodríguez, Marta Sotelo, Gonzalo

Suárez, Ana Ugolini, Javier Urrusty, María del Pilar Rodríguez, Oscar Villalba, Eduardo Yocco.

- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Andrea Aviaga, Luis Carresse, Alexandra Inzaurrealde, Daniel Quintana, José Vigo.

- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Gabriela Umpiérrez.

- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Pablo Hernández, Juan Carlos Falchetti, Sergio Urreta, Carlos Urtiberea, Julia Villar.

- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis y COMO PROSECRETARIA la Sra. María I. Rijo Miraballes.

***** **

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Buenas noches señores ediles. Vamos a dar por comenzada la sesión del día miércoles 24 de abril.

Antes de empezar con el punto número uno, de asuntos previos, por el Artículo 4 del Reglamento, que me da las potestades de dar una información al Cuerpo cuando se trata de algún tema importante o de carácter urgente, quiero informarles que el día viernes 12 de abril de 2019, los funcionarios de la Junta Departamental habilitados en el programa denominado GCI, a través del cual se realizan todo tipo de transacciones con respecto al presupuesto de esta Junta, notaron la falta de permisos para manejarse en el mismo.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 19:36'

Por tal motivo, desde la fecha mencionada, esta Junta no cuenta con acceso a ningún tipo de operación sobre su presupuesto, por ejemplo: ingreso, retiro y cancelación de provisorios; no es posible realizar ningún tipo de compra por orden interna; no es posible pagarle a los proveedores; no es posible realizar las transacciones correspondientes a BPS, DGI, Fondo Nacional de Vivienda, Banco de Seguros del Estado. Tenemos compras ya realizadas que se encuentran en el medio del proceso para llegar a su correcto pago que tampoco se están pudiendo realizar. No se podrá realizar reintegro de combustibles a los señores ediles en concurrencia a las sesiones y a las comisiones.

Si se mantienen dichas circunstancias no podrán realizarse: el día 30 de abril que se conmemora el Día del Peón rural y de acuerdo al Decreto 3241 se debe proceder a la colocación de un reconocimiento; Congreso Nacional de Ediles los días 17, 18 y 19 de mayo; liquidación y pedido de caja chica correspondiente a la segunda quincena de abril y primera quincena de mayo respectivamente; transacciones para los diarios, celulares y todo tipo de servicios mensuales contratados como combustible, lavado de camioneta, service de camioneta, moto y servicios de limpieza.

Mañana a las 13:00 horas la Contadora de esta Junta Departamental junto con la Sra. Secretaria, van a concurrir a reunirse a la Dirección de Hacienda, con el Sr. Director de Hacienda y con la Contadora Tania Pereira.

Así que, esperemos tener una pronta resolución de este tema, que podamos llegar a buen fin; y dada la urgencia de este tema quería proponer a este Cuerpo la posibilidad de abrir una cuenta en el banco, en camino de poder lograr la independencia total de esta Junta Departamental y quisiera ponerlo a consideración del Cuerpo.

Se pone a consideración del Cuerpo abrir una cuenta de la Junta Departamental en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución 059/2019.

RESOLUCIÓN N° 059/2019.

VISTO: Lo informado por la Sra. Presidente en la Sesión de la fecha, sobre la imposibilidad de tener acceso a realizar las operaciones para disponer del presupuesto de la Junta, debido al retiro por parte de la Intendencia Departamental de los permisos para realizar dichas tareas en el sistema GCI.

CONSIDERANDO: El proceso de independización de esta Junta con la Intendencia Departamental.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

-Abrir cuenta en el Banco de la República a nombre de la Junta Departamental.

***** **

ASUNTOS PREVIOS.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Ugolini.

SRA. EDIL ANA UGOLINI - Sra. Presidente, días atrás he leído en la prensa que el puente Campanero nunca fue pedido por un político. Con tristeza y sin llegar a la confrontación, debo aclarar que el día 26 de junio de 2017 -como todos los ediles- recibimos un correo previo a reuniones con las diferentes bancadas y expresando un borrador de obras a realizarse con la ampliación presupuestal, cerrado el borrador la Sra. Intendente nos expresa las supuestas obras a realizar en el departamento. Sí debo aclarar que en esas supuestas obras, el número diecisiete, que dice: construcción del puente Campanero rumbo a Arequita en coordinación con otras instituciones, se lo solicité en persona y en varias oportunidades lo charlamos personalmente. El día 30, la Sra. Intendente me manda un correo diciéndome que en la audición de "Pocho" Gómez, había hecho el comentario de mi pedido sobre el puente Campanero. Por lo tanto, no digamos públicamente que ningún político lo solicitó, porque hoy ocupando el cargo de edil -yo por lo menos- me siento una política más.

Claro que han pasado muchísimas administraciones departamentales aún sin concretar esta obra. Estamos como hace cien años atrás, sufriendo el corte del camino y el aislamiento por horas o días cuando caen tres gotas, sin entender que el caudal de tránsito es otro, que hay mucha población permanente y flotante en la zona de Arequita y las aldeañas que utilizan ese paso, en una zona turística de primera línea para el departamento. No es posible que se le dé la espalda a una obra que le hace ingresar divisas al departamento. Fue reiteradamente solicitada por mí y por muchos vecinos, que hasta firmas levantaron, siendo que también la Comisión de Recepción los recibió aquí en este recinto. La desidia o capricho en no realizar la obra es tan triste, porque con solo solicitar el dinero a la O.P.P. puede realizarlo; solo ella como prioridad del departamento puede solicitar ese dinero que está disponible, no requiere la autorización o

aprobación de esta Junta para realizar la obra, como tampoco se requiere hacer un fideicomiso ni solicitar que la Junta se lo apruebe. No quiero creer que sea una trampa para escudarse en que los ediles no se lo dejaron hacer porque no se lo votaron.

Nunca formalmente presentó el fideicomiso ante esta Junta para ser votado, sí un borrador al que mencioné anteriormente; dentro de este borrador sí se consiguió el dinero para hacer la obra -por ejemplo- de A.F.E. y sí también la plaza de José Pedro Varela, entre otras obras.

Deseamos -y creo que todos los ediles comparten mi inquietud- que la obra se realice sin tener necesidad de un fideicomiso y adjunto los correos electrónicos que ella me mandó. Gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Sra. Presidente Analía Basaistegui Gomendio. De mi consideración: vecinos del Sub Destacamento de la Policía Nacional de Tránsito, instalada en Ruta 8 Km. 207 -cerca al puente del río Cebollatí-, atento a que recientemente ha llegado a nuestro conocimiento que se ha decidido o se está en vías de decidir por parte de las autoridades pertinentes, que el mismo sea levantado o clausurado sorpresivamente, nos permitimos realizar las siguientes apreciaciones: 1- antecedentes: el Sub Destacamento se instaló hace veinticuatro años -en 1995- y estuvo en funcionamiento o actividad durante varios años. Luego de un período de tiempo inactivo, se reinstaló en el año 2015. En todo el tiempo transcurrido el desempeño de los efectivos que allí desempeñaron su tarea -por supuesto que lo hacen actualmente también- ha sido correcto, eficaz, inobjetable.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ERNESTO CESAR SIENDO LA HORA 19:42’.

2- Señala que la instalación de este sub-destacamento ha traído a la zona y a todos los vecinos enormes beneficios, tanto desde el punto de vista social, como de seguridad y tranquilidad.

3- En cuanto a la seguridad, corresponde destacar que aportó toda una cuota de tranquilidad al sentirnos más seguros y protegidos. Realmente en la zona es un punto de referencia, sin duda alguna. Una verdadera garantía para todos significa la sola presencia del móvil y/o los efectivos.

4- Desde el punto de vista social, cumplió también una función relevante, solucionando y ayudando eficaz y rápidamente a toda problemática que se pudiera plantear, ya fuera traslado ante algún tema de salud u otro similar; ayudando y colaborando con el control de paso de los semovientes que aún cruzan de un lado a otro de la ruta o el mismo puente sobre el río Cebollatí.

5- Se destaca por otra parte que el Sub Destacamento fue equipado a nuevo no hace mucho tiempo, con la ayuda de todos los vecinos a fin de proporcionar al o a los funcionarios que estuvieran de turno las comodidades necesarias. En otros términos se trabajó siempre en colaboración estrecha con el vecino y jamás presentó problemas de naturaleza alguna. Se insiste en que la presencia de ellos constituía un factor de disuasión ante la eventualidad de que alguien pretendiera infringir la normativa vigente mediante la realización de un hecho delictivo, ya fuera abigeato, caza abusiva, etc., que lamentablemente son muy comunes en nuestras zonas rurales del país.

6- En cuanto a la función específica de control de tránsito y los vehículos de cualquier naturaleza que circulan por la ruta, su labor -reiteramos- ha sido excelente.

En conclusión, con el mayor respeto y sin pretender en lo más mínimo inmiscuirnos en el funcionamiento o decisiones del Ministerio, deseamos mediante esta nota con el mayor énfasis destacar todo lo positivo que ha resultado para esta zona la presencia del Sub Destacamento y como contrapartida el perjuicio que significaría su retiro.

Es por ello que los vecinos presentan esta para que se reconsidere la decisión de clausurar o levantar el Sub Destacamento antes referido y así lograr el prestigio de la Policía Nacional de Tránsito en lo más alto, como ha sido a lo largo de la historia. Agradecen vecinos de la 8ª, 9ª y 10ª Sección. Sin otro particular. Edil Marta Sotelo.

Voy a pedir que esto sea transferido al Jefe de Policía y al Ministerio del Interior. Muchas gracias.
INGRESA A SALA EL SR. EDIL ANTONIO LARROSA SIENDO LA HORA 19:46'.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Baubeta.

SR. EDIL EDUARDO BAUBETA - Quiero saludar por el Día del Funcionario Municipal a todas esas queridas personas que hacen que nuestro departamento se vea cada vez mejor en su diario trabajo. Segundo, agradecer también a los funcionarios por la reparación de la calle 18 de Julio pasando Colón.

Mencionar que el puente -que hace poco rato se hablaba- ha sido pedido por varios ediles -ha sido solicitado-, inclusive quien habla manifestaba en su momento la necesidad de modificar el trayecto de esa ruta, corriendo el puente elevándolo hacia el barrio, así sacamos esa curva tan peligrosa que desemboca en el puente.

Por último, agradecer a las autoridades departamentales y nacionales por la obra realizada en la Ruta 60. Quiero que mis palabras pasen a los organismos que corresponda. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Como usted se acordará Sra. Presidente, yo en unos días anteriores estuve preocupado por el tema del estado de situación en que se encontraba principalmente lo que llamamos la Isla de Ceibos y todo el entorno. Estuve trabajando sobre el tema y me contacté con personas que están interesadas en el tema de áreas protegidas en todo el país. Las áreas protegidas son espacios creados por la sociedad en su conjunto, articulando esfuerzos que garanticen la vida animal y vegetal en condiciones de bienestar. Es decir, la conservación de la biodiversidad, así como el mantenimiento de los procesos ecológicos necesarios para su preservación y el desarrollo del ser humano. Las áreas naturales protegidas son zonas verdes con una gran variedad de flora y fauna protegidas por el Estado.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el noventa y cuatro por ciento de su superficie son tierras privadas, lo que implica que su gestión requiere de un fuerte proceso de negociación y acuerdos con los propietarios de las tierras, además de los gobiernos locales que tienen implicancia en el ordenamiento territorial. Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente 2015. Extraído del programa para las Naciones Unidas.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas es la Ley 17.234. En el 2016 se aprueba en Canelones un decreto departamental -es el 11/016- el cual permite a los privados proponer áreas de protección ambiental. Es en esto Sra. Presidente que yo me baso -y después continúo con la exposición- de que acá tengo modificado a los efectos de ser aplicado en nuestro departamento, una ordenanza: Sistema departamental de áreas de protección ambiental, un

proyecto de decreto que está capítulo por capítulo y que evidentemente es necesario aplicarlo en nuestro departamento, máxime teniendo en cuenta todos los problemas que se están suscitando con el agua, con la contaminación y todo eso.

Pero es importante decir que tenemos que eliminar mitos porque no es un área de protección. ¿Qué es lo que no es un área de protección departamental? No es un lugar donde no se pueda producir, de hecho impulsan fuertemente el desarrollo turístico en la zona y tenemos el claro ejemplo de la Laguna Garzón y de la Laguna de Rocha. No es un lugar expropiado, los planes de manejo de las áreas de protección ambiental funcionan sí y solo sí la comunidad se involucra, no es una parte del territorio que no se puede ingresar, eso es un mito de que quedan clausurados. No, no es así.

¿Qué es en sí el área de protección ambiental? Uruguay es uno de los que tiene porcentajes más bajos en áreas de protección ambiental aquí en Latinoamérica. Caso Costa Rica y Nicaragua, más del veinte por ciento del territorio es áreas protegidas, siendo Costa Rica uno de los grandes ejemplos del resurgimiento económico a través del eco turismo.

La importancia para los productores rurales -por ejemplo- es la estrategia nacional apuntando a mercados más exigentes, que exigen productos más orgánicos. Hoy -por ejemplo- la firma McDonald's está presionando a los productores para que su carne sea sin antibióticos. "El futuro nacional depende de una reconversión a técnicas ambientales, amigables y más saludables para el consumidor", esto lo dice el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Le queda un minuto señor edil.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Gracias Sra. Presidente. La producción apícola, se detiene el ingreso a Europa en el 2016 por los niveles de agrotóxicos que tenía y que tiene la miel que exportamos.

Esto para mí es fundamental y yo voy a dejar estas dos cosas, para que evidentemente lo trate la comisión correspondiente y después lo estudiemos para aplicarlo. Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - En primer lugar, felicitar y saludar a los funcionarios municipales -hoy en su día 24 de abril- de todo el país, y en especial a la Intendencia Departamental de Lavalleja -a sus funcionarios-, ya que a pesar de su gran responsabilidad y a pesar de que ganan un sueldo muy por debajo de la media comparados con otras intendencias, cumplen a cabalidad su trabajo el resto de los funcionarios de esta Intendencia. Así que quiero que estas palabras pasen a ADEOM también para felicitarlos en este día.

En segundo lugar, vecinos de la zona del barrio Estación, Blanes Viale y alrededores, nos piden que esa senda la cual se utiliza para realizar ejercicios, nos están pidiendo que se mejore, que se haga por un lado una bicisenda para quienes realizan ejercicios en bicicleta y por otro lado una vía aeróbica para aquellas personas que hacen ejercicios de trotar, correr y demás, porque es muy angosta. También solicitan que se pongan luces, juegos de estación saludable, que eso entendemos que no sale mucho dinero y que la Intendencia estaría en condiciones de poner ese equipo de estaciones saludables.

Días atrás habíamos estado en José Pedro Varela y vecinos de MEVIR habían comentado que sucede que al bajar el sol hay una gran cantidad de perros y poca iluminación. Estos perros han ocasionado -que andan en la calle- accidentes con muchachos que andan en bicicleta,

gente que anda en moto; por lo cual piden a través de nosotros que le comuniquemos a la Intendencia que haga los esfuerzos pertinentes para colocar mejor iluminación; y que haya un trabajo en conjunto de Zoonosis con la Intendencia, para tratar de fiscalizar más el control de los perros, que desgraciadamente andan en forma irresponsable por parte de sus dueños. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Me sumo al saludo que hizo Pablo con respecto al funcionario municipal en su día, en primer lugar.

Después quería hablar sobre una actividad que para nosotros es muy importante, porque si queremos vivir en un departamento que sea netamente turístico o que una de las principales actividades sea el turismo, tenemos que cuidar algunos detalles. Los otros días, justamente en una fiesta religiosa -el turismo religioso sabemos que es muy importante en nuestra ciudad-, la locomoción de los ómnibus al público en general se lo dejaba a poco más de tres cuadras del cerro. Es decir, yo lo que quiero es que de alguna manera se planifique para que las personas mayores -en realidad todo el público en general- puedan llegar hasta el cerro mismo y no tengan que atravesar más de tres cuadras a pie, desde donde dejan al usuario de los ómnibus.

Y por último -ya que hablamos de ómnibus- nos ha llegado -y sabemos que se está tratando- el tema de los pases libres para discapacitados, es un gran tema que la empresa unilateralmente ha decidido poner una fecha límite a ese pase libre para discapacitados.

Primero que nada transmitirle a la población que está afectada de esa manera, la tranquilidad de que desde la Junta se van a hacer todos los esfuerzos posibles para subsanar justamente un problema que existe entre la empresa y la Intendencia hoy en día, porque sabido es que el que otorga el pase libre es la Intendencia y no es otro organismo nacional como a veces la empresa ha querido decir por ahí.

Entonces creo que esa población que es la mayor, justamente más vulnerable a la opinión, deberíamos tener muchísimo cuidado y tener esa consideración justamente con esas personas.

Por eso quiero y deseo que desde la Junta -y sabemos que se está trabajando y se están haciendo todos los esfuerzos posibles- ese problema se subsane antes de que llegue a la fecha límite del 31 de mayo. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NÉSTOR CALVO - Sra. Presidente, primero que nada, como es de orden y como hicieron los demás compañeros, saludar en el día del funcionario municipal a todos los funcionarios de esta Intendencia Departamental, principalmente desearles un muy buen día; y sabemos que la labor que cumplen lo hacen con total responsabilidad más allá del lugar que les toque estar.

En segundo lugar, voy a pedir a la Sección Tránsito -en la medida de las posibilidades- que se pueda pintar la cebrera que se encuentra en Centenario y 18 de Julio, más precisamente bien en frente a lo que es el Parador Las Palmas, que realmente no se ve prácticamente para cruzar, hay poca luz y es un lugar muy estratégico.

También voy a pedir, he estado viendo en algunas de las calles de nuestra ciudad que lamentablemente por el vandalismo se han quemado los contenedores. Eso ha hecho que la basura esté absolutamente toda desparramada, tirada; y que lo más pronto posible -por

supuesto-se puedan retirar esos contenedores que todavía están -a pesar de que hace ya unos cuantos días- y se puedan reemplazar por contenedores nuevos. Nada más Sra. Presidente. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Olmedo.

SRA. EDIL MARÍA OLMEDO - Sra. Presidente, la violencia está instalada día a día en nuestra sociedad, con mucha frecuencia la prensa nos presenta situaciones de violencia, muchas veces referida a los niños. Es necesario que quienes tienen el poder de decisión, para presentar y asegurar el ejercicio permanente de los derechos del niño y del adolescente, fortalezcan las políticas públicas para la infancia, para construir para ellos un mundo apropiado para el desarrollo integral de su personalidad y un futuro sin problemas emocionales o traumáticos. Es un derecho de todos los niños el ser protegidos contra toda clase de violencia o maltrato infantil.

Nos revelamos contra la violencia sexual que se está viviendo en gran parte en la infancia y que lleva o induce a comportamientos sexuales mediante el uso de la fuerza, sometimiento, coerción, manifestaciones de amenazas, seducciones o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual. Llegó el momento de decir basta; no importa la situación social, económica, profesional del abusador, él debe ser castigado como corresponde, es un delincuente porque mata la inocencia, la infancia y roba los sueños de los niños.

Muchos de estos hechos se realizan dentro de la familia, por eso debemos recordar que los derechos humanos también valen en tu casa.

Cuando se sabe de un acoso sexual, hay que denunciarlo, porque es un delito y el no hacerlo te convierte en cómplice, el silencio es el peor enemigo.

El niño abusado sufre no solo físicamente, sino que también es sumamente perjudicado en su fortaleza emocional, provocando violencia psicológica y emocional que perturba, degrada, humilla la condición y el comportamiento mediante la intimidación, el aislamiento o cualquier otra medida que afecte la estabilidad psicológica. El niño abusado necesita apoyo, comprensión, debe ser escuchado y se le debe prestar atención; y siempre hay que confiar en él.

Hay que tener en cuenta la importancia de los primeros años de vida de un niño para la formación de su personalidad, para crecer sin problemas y sin prejuicios.

Los gobiernos deben crear medidas para aumentar la concientización del maltrato infantil; crear leyes que protejan al niño, las cuales deben ser aplicadas tanto en el entorno familiar como escolar, privado o público. Todos debemos trabajar por un mundo donde los derechos de los niños sean respetados, protegidos y aplicados.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Le queda un minuto señora edil.

SRA. EDIL MARÍA OLMEDO - Sí, solicito que estas palabras pasen a la Dirección de Servicios Sociales de la Intendencia y a la Comisión de Asistencia Social del Congreso Nacional de Ediles. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Cardinal.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL - Sra. Presidente, en principio, en la esquina de las calles Luis Alberto de Herrera y Roosevelt hay un contenedor de basura, los vecinos y comerciantes de la zona nos han pedido que es insuficiente por la cantidad de comercios y demás, y eso

desborda en poco tiempo. Entonces se pide si la Intendencia podría agregar otro contenedor para esa esquina, justamente por la cantidad de uso que se le da y que desborda de basura.

Por otro lado, en la esquina de la calle De la Llana y Pérez del Puerto, donde también hay un contenedor, pero al costado se está formando un basural de dimensiones importantes, por lo tanto, se pide que la Intendencia -por favor- tome cartas en el asunto para evitar males mayores.

Por último, me sumo a las palabras de los compañeros con respecto al día de los Municipios de América que se celebra hoy, saludando por supuesto a los funcionarios municipales tanto de la Intendencia Departamental de Lavalleja, como de los municipios de este departamento, en mi caso como en representación de mi agrupación política -el Movimiento de Participación Popular- que siempre ha defendido a los trabajadores, desea hacer llegar un saludo a los trabajadores a través del sindicato ADEOM; y esperemos que las condiciones de trabajo sean por siempre respetadas, de una parte y de otra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julio Fungi.

SR. EDIL JULIO FUNGI - Sra. Presidente, en primer lugar, vecinos de la localidad de José Batlle y Ordóñez solicitan la urgente reparación del camino pasando el nivel 3 de la vía férrea, sobre mano derecha.

En segundo término, vecinos del barrio Lavalleja solicitan se estudie el cambio de parada de ómnibus sobre Avenida Baltasar Brum, ya que consideran que se obstaculiza el tránsito sobre la arteria mencionada, que estas palabras pasen a la Comisión de Tránsito de este Cuerpo.

Tercer punto, vecinos de la zona del barrio España, solicitan se realice una profunda limpieza paralela a la Ruta Nacional N° 8 hasta el Balneario La Plata, ya que se les dificulta transitar por la ruta.

Cuarto, vecinos de Camino Paso Garrote solicitan la pronta reparación del mismo, desde Camino Higueritas hasta Ruta Nacional N° 12; segunda vez que se solicita.

En quinto término, vecinos de la localidad de Zapicán solicitan se estudie la posibilidad de designar la calle Pasaje Mevir, entre Abayubá y Patria Libre, con el nombre de Carlos de Brun, en homenaje al Sr. Juez de Paz de dicha localidad; la documentación de la misma será entregada a la brevedad. Que las palabras pasen a la Comisión de Nomenclátor.

Como sexto y último punto, en la sesión del 9 de noviembre de 2011 de esta Junta Departamental, planteábamos la necesidad de construcción de un nuevo puente sobre el arroyo Minas Viejas en la confluencia de las Rutas 12 y 60, así como la modificación del trazado para mejorar la seguridad de la zona. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas nos responde en marzo de 2012, que efectivamente la obra se ha visto postergada por imposibilidades presupuestales y que este puente angosto representa un punto de riesgo para el tránsito y una necesidad a ser incluida en futuros planes de obra.

Continuamos la gestión y en mayo de 2016 nos entrevistamos con el actual Ministro Víctor Rossi y su equipo técnico, quienes amablemente nos pusieron al tanto de la inminente licitación para adjudicar la obra. El pasado 12 de abril se realizó la inauguración del nuevo puente, trazado de seguridad y pavimento de la Ruta 60.

Queremos compartir desde esta Junta Departamental este logro, con todos aquellos actores políticos que a través del tiempo bregaron por esta obra y aunque algunos no llegaron a verlo, hoy como obra pública que es, lo disfrutamos todos.

Llegue por su dedicación y la tarea realizada, nuestro reconocimiento al señor ministro y todo su equipo, así como a las empresas que participaron.

Solicito pasen mis palabras al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a los medios de comunicación del departamento. Muchas gracias, Sra. Presidente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:07'.

***** ** *****

ASUNTOS ENTRADOS.

-SRA. PRESIDENTE LIC. ANALÍA BASAISTEGUI GOMENDIO: Dictó Resolución N° 051/2019 autorizando la concurrencia en el vehículo de la Junta Departamental, para la visita programada por la Comisión de Asuntos Sociales a los Hogares Estudiantiles dependientes de la Intendencia Departamental en la ciudad de Montevideo, el próximo 30 de abril del cte. y fijando un viático para gastos de alimentación a los señores ediles integrantes de dicha comisión que realicen la visita., la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 051/2019. Visto: La solicitud de la Comisión de Asuntos Sociales de que se autoricen viáticos para los señores ediles integrantes de la misma, para la visita que realizarán el día 30 de abril del cte. a los Hogares Estudiantiles dependientes de la Intendencia Departamental en la ciudad de Montevideo. Atento: a lo establecido en el Artículo 1° Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: Autorizar la asistencia en el vehículo de la Junta Departamental de los señores ediles integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales a la ciudad de Montevideo, el día 30 de abril del cte. para visitar los Hogares Estudiantiles dependientes de la Intendencia Departamental. - Fijar un viático de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil) a cada asistente para gastos de alimentación, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos. - No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental. - Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión”.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se pone a consideración del Cuerpo aprobar lo actuado por la mesa en Resolución 051/2019, referente a autorizar la asistencia de los señores ediles integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales a la ciudad de Montevideo el 30 de abril del cte., para visitar los Hogares Estudiantiles dependientes de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 22 votos por la afirmativa en 23 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 060/2019.

RESOLUCIÓN N° 060/2019.

Visto: la Resolución N° 051/2019 de fecha 10 de abril de 2019, dictada por la Sra. Presidente de la Junta Departamental, autorizando un viático de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil) para gastos de alimentación para los señores ediles integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales, en oportunidad de la visita que realizarán el día 30 de abril del cte. a los Hogares Estudiantiles dependientes de la Intendencia Departamental en la ciudad de Montevideo.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE :

- Aprobar lo actuado por la Mesa en Resolución N° 051/2019 en aplicación del Art. 1° Lit. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.

–SR. EDIL JULIÁN MAZZONI: Solicita sea incluido en el primer punto del orden del día de la presente sesión, el siguiente tema: “Denuncia realizada en sala sobre violencia doméstica y de género”.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Solicito votación nominal.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GONZALO SUÁREZ SIENDO LA HORA 20:08’.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal la solicitud del Sr. Edil Julián Mazzoni de incluir el tema “Denuncia realizada en sala sobre violencia doméstica y de género”, como primer punto del Orden del Día de la presente sesión.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Néstor Calvo, Ernesto Cesar, Walter Ferreira, Juan Frachia, Pablo Fuentes, Julián Mazzoni, Patricia Pelúa, Julio Fungi, Marta Sotelo, Gonzalo Suárez, Eduardo Yocco, Analía Basaistegui.

Son 15 votos por la Afirmativa.

LO HACEN POR LA NEGATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Norma Ramírez, Gabriela Silveira, Alcides Larrosa, María Olmedo, Amanda Del Puerto, Ana Ugolini, María del Pilar Rodríguez, Oscar Villalba.

Son 9 votos por la Negativa.

Se proclama: NEGATIVA.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JULIO FUNGI SIENDO LA HORA 20:10’.

FUNDAMENTACIÓN

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, es una lástima que no podamos hablar sobre esto, no podamos ver qué es lo que había pasado en la Comisión Preinvestigadora. Una señora edil hace una denuncia pública sobre uno de los temas más complejos que tenemos en la sociedad, como es la violencia doméstica, la violencia de género; y quienes trabajamos, abordamos esta temática y -en definitiva- vivimos gran parte de nuestra vida protegiendo a personas que han sido vulnerados sus derechos, su enorme mayoría son justamente por temas que tienen que ver con la violencia doméstica.

Realizar una denuncia de esta naturaleza en esta Junta Departamental implicaba -sin lugar a dudas- que se investigara; lamentablemente supimos a través de la prensa y nos hubiese gustado saber aquí qué es lo que había pasado con la denuncia. También digo lamentablemente no podemos discutir -y por eso mi voto fue afirmativo- o no podamos ver qué pasó en esa preinvestigadora, porque corresponde de acuerdo al Reglamento Interno de esta Junta Departamental que se trate el tema, porque hasta donde tenemos conocimiento la denuncia aún no ha sido retirada; se debe discutir y se debe hablar en esta Junta Departamental

sobre esa denuncia. La denuncia ante esta Junta si existió y fue por parte de una edil, que denunció poniendo un manto de dudas a todos los ediles de esta Junta Departamental; y creo que es justamente lo que nosotros teníamos que tener hoy sobre la mesa para poder hablar.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Disculpe señor edil.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Estoy fundamentando el voto.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Sí, un segundo. Tiene que fundamentar el voto con respecto a por qué fue afirmativa su votación, no sobre el tema.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Lo estoy haciendo Sra. Presidente. Cuando termine de hablar, si usted considera que no son...

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - La Mesa considera que no lo está haciendo, si no, no le llamaría la atención.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Lo estoy haciendo.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Continúe hablando, pero le pido que vaya por la fundamentación de su voto afirmativo.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:13'.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - voté afirmativo porque el tema hay que tratarlo en esta Junta Departamental. Además, voté afirmativo porque en la sesión anterior, en la cual el Frente Amplio había solicitado y había llegado a un acuerdo con todas las bancadas de que este tema lo iban a votar para incluirlo en el orden del día de la presente sesión, no sé qué habrá pasado que no lo votaron. Pero nuestro voto fue afirmativo porque queremos saber; y además queremos que el resto de la población, así como se enteró de la denuncia que hizo una edil, sepa qué es lo que pasó realmente. Quisiéramos también decir que nuestro voto fue afirmativo para que esto sea tratado en el orden del día, porque el tener un manto de dudas -toda la Junta Departamental- va en desmedro de los intereses de esta Junta. Entonces creo que lo que tenemos que hacer es hablar sobre ese tema y poder tenerlo en el orden de día. De todos modos, adelanto que vamos a seguir insistiendo para que este tema sea tenido en cuenta por esta Junta Departamental, quizás para la próxima sesión. De acuerdo al Reglamento Interno de la Junta lo vamos a proponer hasta que se apruebe, se pueda discutir y no se necesite una mayoría determinada por querer un punto preferencial en el orden del día. Hubiese preferido obviamente y realmente me sorprende que el resto de los partidos políticos o la mayoría de la Junta Departamental, no haya estado de acuerdo con incluir este punto en el orden del día, de acuerdo a lo acordado -valga la redundancia- hace quince días atrás, como se habían comprometido. Gracias, Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Norma Ramírez.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL - Yo había pedido para fundamentar Sra. Presidente.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - No, estaba yo para fundamentar.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - La Sra. Edil Norma Ramírez está por la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - En primer lugar, ya que soy la denunciante voy a...

DIALOGADO.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Señora edil, refiérase a por qué votó negativo.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Voté negativo porque veo que no da para seguir el tema, ya que no sentí el apoyo del sistema político y seguridad para seguir esto. Esto va por otros carriles y se tratará. También digo que la denuncia se levantó, que el edil antedicho se ve que no lo tiene muy claro, fue levantada porque sentí miedo en realidad, pero esto quiero que sepa la población, por las represalias sentí miedo. El celular -lo voy a decir también a la población- fueron tres días y después lo tengo subsanado y con todo.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Le pido que se refiera a la votación señora edil.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Bueno, tendría muchísimas cosas para aclarar, pero como el edil antedicho quiere seguir este tema...

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Refiérase a la votación señora edil.

SRA. EDIL NORMA RAMÍREZ - Lo doy por terminado, pero por lo menos le aclaré tanto a los compañeros como a la población que está tan preocupada por este tema. Gracias.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MARCELO RODRÍGUEZ SIENDO LA HORA 20:17’.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Carlos Cardinal.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL - Sra. Presidente, voté afirmativo porque entiendo que en este ámbito donde se hizo la denuncia, con esa misma valentía se tratara el tema y se defendieran los conceptos de una y otra parte. Por eso entiendo que debió haberse puesto el tema sobre la mesa y debatir sobre ello, porque no creo que ninguno de los que estamos acá queramos ocultar nada. Voté afirmativo porque entiendo que con esta actitud está pasando un lamentable suceso que, para mí, en lo que percibo es producto de la “frentefobia” que se percibe o que algunos padecen. Creo que, de acuerdo a una elucubración personal, la tolerancia es una virtud que requiere de grandes espíritus y creo que en esta ocasión faltó a la cita. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Voté afirmativo primero que nada porque soy mujer y sufrí violencia, fuerte, de las más fuertes que debe haber habido en el departamento. Segundo, porque acá en esta Junta Departamental se faltó a la ética del secreto profesional. Acá se salió a la prensa, cuando yo tuve la delicadeza de respetar los estatutos y decir delicadamente a los señores de la prensa que no podía hablar hasta que no se supiera en la Junta Departamental. En cambio, al otro día estaban en todos los diarios el Partido Nacional, el Partido Colorado -lamentablemente- y también usted Sra. Presidente haciendo declaraciones que no se debían hacer hasta que no fuera la próxima sesión. Pienso que esto debió ser aclarado de un modo o de otro. Ya dije muchos motivos por los cuales voté afirmativo; y espero que la conciencia de nuestros compañeros hoy o mañana no los traicione. Muchas gracias.

–SR. EDIL PABLO FUENTES: Solicita sea incluido en el orden del día de la próxima sesión el siguiente tema: “Iniciativa para que coordinen MTOP, Int. Deptal. de Maldonado, Int. Deptal. de Lavalleja e INR, para que reclusos trabajen limpiando las banquetas de la Ruta 12 desde el Arroyo Minas Viejas hasta Ruta 9”.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Pablo Fuentes de incluir el tema “Iniciativa para que coordinen MTOP,

Int. Deptal. de Maldonado, Int. Deptal. de Lavalleja e INR, para que reclusos trabajen limpiando las banquetas de la Ruta 12 desde el Arroyo Minas Viejas hasta Ruta 9”, en el orden del día de la próxima sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 25 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Se incluye el tema solicitado en el orden del día de la próxima sesión.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:21’.

–TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución N° 888/19 adoptada en sesión de fecha 3 de abril de 2019, relacionada a la sanción del Decreto N° 3536 correspondiente a exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria con excepción de adicionales por el ejercicio 2018, del Padrón N° 4040 propiedad de la Asociación Civil “Unidos Trabajamos”, sin observaciones.

Se transcribe la Resolución N° 888/19 del Tribunal de Cuentas de la República, la que expresa:

“RES. 888/19. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2019. (E.E. N° 2019-17-1-0001385, Ent. N° 1107/19).

VISTO: el Oficio N° 050/2019 de fecha 8 de marzo de 2019, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del padrón urbano N° 4040 ubicado en la 1ª Sección Catastral de Lavalleja; RESULTANDO: 1) que por nota presentada ante el Ejecutivo Departamental los representantes de la Asociación Civil "Unidos Trabajamos", institución, solicitó la exoneración de la Contribución Inmobiliaria del referido padrón por el ejercicio 2018; 2) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 525/2019 de fecha 23/01/2019 remitió la iniciativa al Legislativo Departamental, solicitando anuencia para conceder la referida exoneración; 3) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 27/2/2019, aprobó por unanimidad de 27 votos, el Decreto N° 3536, por el cual concedió la anuencia solicitada, exonerando -ad referéndum de la intervención de este Tribunal-, a la Asociación Civil "Unidos Trabajamos" del pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al padrón urbano N° 4040, ubicado en la 1ª Sección Catastral de Lavalleja, con excepción de los adicionales, disponiendo el pase de las actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 62; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 273 numeral 3° y 275 numeral 4° de la Constitución de la República; 2) que asimismo, se siguió el procedimiento preceptuado por la Ordenanza 62 de este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/965; 3) que el monto exonerado asciende a \$ 17.932,13 (al 12/12/2018), por lo que no afecta el equilibrio presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto; EL TRIBUNAL ACUERDA 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.

–JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO: Remite versión taquigráfica de la exposición realizada por la Sra. Edil Suplente Graciela Ferrari, referente al tema “Derechos laborales y diferentes logros del gobierno del Frente Amplio tras 14 años de gestión”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invita a la Sra. Presidente y convoca a los Sres. Ediles Patricia Pelúa, Alcides Abreu u Oscar Villalba, Mauro Álvarez, Eduardo Baubeta o Javier Urrusty, Alcides Larrosa o Alcides Abreu, Walter Ferreira y Luis Carresse, a la reunión de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras, a realizarse los días 17, 18 y 19 de mayo de 2019, en el Departamento de Paysandú.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto.

–MIDES LAVALLEJA: Invitó a participar de la muestra de los proyectos y servicios del sistema de cuidados llevados a cabo en el Departamento de Lavalleja, realizada el día 23 de abril del cte., en el Centro de Día de Minas-Barrio Estación.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 433/19. Contesta Of. N° 065/2019 en el cual la Junta solicita información referente al traslado de una funcionaria que cumplía tareas en el Hogar Estudiantil de Mariscal, comunicándole que se dio cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 38 del Estatuto del Funcionario Municipal.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Solicito que se lea.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ALCIDES LARROSA SIENDO LA HORA 20:23’.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Oficio N° 433/19 de la Intendencia Departamental, el que expresa: “Oficio N° 433/2019. Minas, 3 de Abril de 2019. Sra. Presidente de la Junta Departamental. Lic. Analía Basaistegui. Presente. De nuestra mayor consideración: Atento a su Oficio N° 65/2019, donde solicita información referente al traslado de un funcionario que desempeñaba tareas en el Hogar Estudiantil de Mariscal, comunicamos a Ud. que se procedió al mismo, de acuerdo a lo que establece el Artículo 38 del Estatuto del Funcionario Municipal, el que se transcribe: “Artículo 38 – Los funcionarios podrán ser trasladados por razones de mejor servicio, de una a otra repartición, respetándose la categoría y el grado que posean (Artículo 38 - Decreto 994/82)”.- Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández-Intendente Departamental, Juan G. Estévez González-Secretario General”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL ALCIDES ABREU SIENDO LA HORA 20:24’.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 449/19. Atento al Of. N° 063/2019 en el cual se eleva informe de la Comisión de Asuntos Sociales sobre visita realizada al Hogar Juan Yarza de Villa Mariscal, se le remite copia del informe emitido por Dirección de Servicios Sociales al respecto.

RESOLUCIÓN: Téngase presente y pase a la Comisión de Asuntos Sociales.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 445/19. Contesta Of. N° 046/2019 en el cual la Junta solicita información complementaria referente al Oficio N° 086/2019 remitido

por Dirección de Hacienda de la IDL, comunicando que esos trámites deben dirigirse directamente a las áreas que corresponde.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 422/19. Contesta Of. N° 083/2019 en el cual la Sra. Edil Marta Sotelo solicita información sobre la situación en que se encuentra el Exp. 9393/2018, informándole que se dispuso trabajar sobre la situación que se plantea en dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO - Solicito que se lea.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:25’.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura al Oficio N° 422/19 de la Intendencia Departamental, el que expresa: “OFICIO N° 422/2019. Minas, 1 de Abril de 2019. SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL LIC. ANALÍA BASAISTEGUI. Presente. De nuestra mayor consideración: Atento a vuestro oficio N° 083/2019 - radicado en Expediente N° 2783/2019 - por el cual solicitan información referente a la situación en que se encuentra el Expediente 9393/2018, informamos a Ud. y por su intermedio a la Edil Marta Sotelo que se dispuso por Resolución N° 689/2019 trabajar sobre la situación de vivienda en que se encuentra el niño Valentino Rodríguez Barboza y su familia, para tratar de solucionar el problema, así como se colabora en muchos otros casos de igual situación, más allá que existe un Ministerio que es el que está indicado para esa labor. Sin otro particular lo saludan atentamente. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández-Intendente Departamental, Juan Estévez González-Secretario General”.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Marta Sotelo.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 447/19. Contesta Of. N° 078/2019 en el cual el Sr. Edil Pablo Hernández solicita la reparación del puente sobre “Arroyo Laureles” en Barriga Negra, comunicándole que se está interviniendo en la zona.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Pablo Hernández.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 450/19. Atento al Of. N° 097/2019 en el cual el Sr. Edil Ernesto Cesar realiza pedido de informe referente a la falta de mantenimiento en la zona de la Represa de Villa Serrana, se le comunica que dicha zona es privada y dicho mantenimiento lo debe realizar la empresa Villa Serrana S.A, así como la conservación del parque.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Ernesto Cesar.

SE RETIRA DE SALA EL SEÑOR EDIL PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 20:27’.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 474/19. Contesta Of. N° 082/2019 en el cual el Sr. Edil Mauro Álvarez solicita información referente a cargos de particular confianza (Escalafón “Q”) de la IDL, remitiéndole copia de planilla emitida por Dirección de Hacienda al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Mauro Álvarez.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 475/19. Contesta Of. N° 092/2019 en el cual la Sra. Edil Suplente Gabriela Silveira solicita información referente a alumbrado

público en MEVIR II de Pirarajá, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Vialidad y Obras al respecto.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Edil Suplente Gabriela Silveira.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Exp. 3491/2019 c/16870/2014. Remite Resolución N° 2103/2019 con iniciativa favorable, referente a correcciones al proyecto Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, a efectos de su estudio y aprobación por parte de la Junta Departamental.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Invitación al acto de inauguración de las obras del nuevo puente sobre el Arroyo “Minas Viejas”, realizado el día 12 de abril del cte. en ese lugar.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Invitación para el acto del desembarco de los Treinta y Tres Orientales a llevarse a cabo el día 23 de abril del cte. en Plaza Libertad.

RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:29’.

***** ** *

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES.

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ENCUENTRO DE ESCRITORES DE LA REGIÓN ESTE Y EL PASE A COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA HABILITACIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTES.

SECRETARIA (GRACIELA UMPIÉRREZ) - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 9 de abril de 2019. La Comisión de Educación y Cultura en el marco de la intervención de la Sra. Edil Ana Ugolini en la Comisión de Cultura del Congreso Nacional de Ediles llevado a cabo en la ciudad de Rivera el día 6 de abril del cte., referido a la realización de un encuentro de escritores de la Región Este, que comprende los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado y Lavalleja, solicita autorización al Plenario para su realización. La fecha estimativa sería el sábado 25 de mayo del cte., a partir de la hora 15:00’. Los detalles de dicho encuentro, se darán a conocer oportunamente. Además, se requiere el pase a la Comisión de Presupuesto para la habilitación de los gastos correspondientes. Fdo.: María Olmedo, Ana Ugolini, Carlos Cardinal”.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Simplemente para aclarar, como integrante de la comisión estoy totalmente de acuerdo y justamente no pude firmar porque en ese momento no estaba. Es eso nada más.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura solicitando autorización al Plenario para la realización de un encuentro de escritores de la Región Este y el pase a la Comisión de Presupuesto para la habilitación de los gastos correspondientes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 23 votos por la afirmativa en 23 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 061/2019.

RESOLUCIÓN N° 061/2019.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Autorizar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar un encuentro de escritores de la Región Este, que comprende los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado y Lavalleja.
- Pase a la Comisión de Presupuesto para la habilitación de los gastos correspondientes.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:31'.

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA VISITAR EN EL CORRER DEL AÑO
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DPTO. Y PASE A COMISIÓN DE
PRESUPUESTO PARA QUE HABILITE VIÁTICOS.

SECRETARIA (GRACIELA UMPIÉRREZ) - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: "Minas, 9 de abril de 2019. La Comisión de Educación y Cultura solicita al plenario de la Junta Departamental de Lavalleja autorización para visitar en el correr de este año las diferentes instituciones educativas del departamento, a efectos de tener conocimiento cabal del funcionamiento, necesidades y avances de las mismas. En tal sentido, se requiere que por intermedio de la Comisión de Presupuesto se habiliten viáticos para las mencionadas visitas y el uso del vehículo de la Junta Departamental. En cada ocasión que ocurran las mismas se informará al Cuerpo como corresponde. Fdo.: María Olmedo, Ana Ugolini, Carlos Cardinal".

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Cardinal.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL - Sra. Presidente, en caso de que salga afirmativo esto, queríamos informar en nombre de la comisión que tendríamos ya coordinada una primera visita para el martes 28 de mayo al Liceo de Mariscal, donde aprovechando la excusa del Día del Libro -se va a celebrar el Día del Libro ese día- quisiéramos ya en esa fecha concurrir. Por lo que pedimos -en caso de que se apruebe- que pase justamente para estos trámites que se necesitan -a la Comisión de Presupuesto-, para los viáticos correspondientes y un diploma que le entregaríamos con los integrantes de la comisión a la gente del Liceo de Mariscal, cuyo texto se lo hacemos llegar en breve. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura solicitando autorización para visitar en el correr de este año las diferentes instituciones educativas del departamento, y que la Comisión de Presupuesto habilite los viáticos correspondientes y el uso del vehículo de la Junta Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 062/2019.

RESOLUCIÓN N° 062/2019.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Autorizar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar visitas en el correr de este año a las diferentes instituciones educativas del departamento en el vehículo de la Junta Departamental, a efectos de tener conocimiento cabal del funcionamiento, necesidades y avances de las mismas.
- Pase a la Comisión de Presupuesto para la habilitación de viáticos a los integrantes de la mencionada comisión, para las visitas a realizarse.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANA UGOLINI SIENDO LA HORA 20:33’.

***** **

SR. EDIL GUSTAVO RISSO: RESOLUCIÓN N° 4002/18 DEL TCR
REFERENTE A RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA IDL EJERCICIO 2017.

Se transcribe la Resolución N° 4002/18 remitido por el Tribunal de Cuentas de la República, la que expresa: “RES. 4002/18. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018. (E.E. N° 2018-17-1-0005460, Ent. N° 4219/18). VISTO: la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Lavalleja correspondiente al Ejercicio 2017; RESULTANDO: que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), habiéndose llevado a cabo los procedimientos considerados necesarios en las circunstancias; CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración; ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta; 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Lavalleja; 3) Dar cuenta a la Asamblea General; 4) Devolver los antecedentes. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinell Taubner-Secretaria General”. “DICTAMEN. Opinión sin salvedades. El Tribunal de Cuentas ha auditado la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Lavalleja, que comprende los estados de ejecución presupuestal con relación a los créditos y a los recursos, de resultado del Ejercicio, de resultado acumulado y otros estados complementarios, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2017. En opinión del Tribunal de Cuentas, el Estado de Ejecución Presupuestal con relación a los recursos y a los créditos, del Resultado del Ejercicio 2017 y del Resultado Acumulado al 31 de diciembre de 2017, presenta razonablemente la ejecución de los mismos durante el Ejercicio 2017, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución de este Tribunal de fecha 28 de enero de 2004. Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable. En el curso de la auditoría se han constatado los siguientes incumplimientos: Artículos 86 y 297 numeral 1) de la Constitución de la República, Artículos 4, 5, 11, 13, 40, 84 y 97, 94 y 128 del TOCAF, Artículo 238 de la Ley N° 13.637 y Artículo 279 de la Ley N° 12.804 Artículo 7 de la Ley N° 13.142, Decreto-Ley N° 14.632 y Decreto N° 342/92, Artículos 67 y 68 del Decreto N°

2953/11 de la Junta Departamental, Artículo 1 del Decreto de la Junta Departamental N° 3091/2012, Artículo 6 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3308/2015, Resoluciones del 11/05/2005 y 28/01/2004 del Tribunal de Cuentas. Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Intendencia de Lavalleja y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Responsabilidad de la Intendencia de Lavalleja por los estados de ejecución presupuestal. La Intendencia de Lavalleja es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados de ejecución presupuestal de acuerdo con la normativa vigente y con la Resolución de este Tribunal de fecha 28/01/04. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados mencionados esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas. Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados. Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo: -Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno. -Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. -Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados, incluyendo las revelaciones y si los estados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos. El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Intendencia en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, y a los hallazgos significativos de auditoría incluidos. Informe de cumplimiento de la normativa vigente. Respecto a los incumplimientos mencionados en el párrafo Opinión respecto al cumplimiento

de la normativa legal aplicable corresponde señalar lo siguiente: 1.1) Artículo 86 de la Constitución de la República: Se contrataron funcionarios sin que existieran los cargos vacantes respectivos, se liquidaron sueldos y se pagaron compensaciones salariales que no fueron previstas en el presupuesto. Asimismo, los aumentos salariales otorgados en el Ejercicio fueron otorgados por Resolución de la Intendente y no fueron previstos en la norma presupuestal. 1.2) Artículo 297 Numeral 1º) de la Constitución de la República: Durante el Ejercicio 2017 se efectuaron bonificaciones en el tributo de Contribución Inmobiliaria Rural y se estableció la eliminación de multas generadas por deudas convenidas del impuesto mencionado. Tales situaciones contravienen esta normativa constitucional dado que dicha facultad es competencia del Poder Legislativo. 1.3) Artículos 4, 5 y 11 del TOCAF: Se ha contravenido lo dispuesto por estas normas al no depositarse la totalidad de la recaudación de la Tesorería de la Intendencia, de las Juntas Locales de Mariscal y Pirarajá y el Municipio de Varela, y realizar pagos con dichos fondos. 1.4) Artículo 13 del TOCAF: Se imputaron gastos del Ejercicio 2017 en el Ejercicio 2018 por un importe de \$ 3:530.908. 1.5) Artículo 40 del TOCAF: Se celebraron contratos sin la constancia del informe previo de la oficina técnica competente con respecto al valor del arrendamiento a pagar, entre otros Expte. 10823/2015 por un monto de \$ 60.000 mensuales, Expte. 9701/2017 por un monto de \$ 57.882 mensuales y Expte. 3124/2016 por un monto de \$ 55.000 mensuales. 1.6) Artículos 84 y 97 del TOCAF: No se mantiene un inventario de bienes actualizado y valuado. En el sistema contable se registra a costo de adquisición los bienes muebles, tierras y edificios y vías de comunicación. Por su parte, la Oficina de Auditoría Interna mantiene un inventario de mobiliario de oficina, maquinarias y vehículos que no se actualiza de forma adecuada, no está valuado ni se controla. 1.7) Artículo 94 del TOCAF y Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas: No se ha implementado en la Intendencia un sistema de contabilidad patrimonial que permita cumplir con lo establecido en estas normas. 1.8) Artículo 128 del TOCAF: El estado demostrativo del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas no indica los previstos y alcanzados y el costo resultante. 1.9) Artículo 238 de la Ley N° 13.637 y Artículo 279 de la Ley N° 12.804: El valor de aforo utilizado para el cálculo del tributo Contribución Inmobiliaria Rural no coincide con el valor establecido por la Dirección Nacional de Catastro. 1.10) Artículo 7 de la Ley N° 13.142, Decreto-Ley N° 14.632 y Decreto N° 342/92: No se verifica que los proveedores se encuentren al día con sus obligaciones ante BPS y DGI al momento del pago. 1.11) Artículos 67 y 68 del Decreto N° 2953/11 de la Junta Departamental: Los recursos que financian las actividades de los Municipios son establecidos por Resoluciones del Intendente, incumpléndose con esta norma, la cual señala que la fuente de recursos de los Municipios serán los impuestos y tasas que se recauden en los mismos. 1.12) Artículo 1 del Decreto de la Junta Departamental N° 3091/2012: Los créditos y estimaciones de recursos presentados no coinciden con los aprobados en la Modificación Presupuestal para el Ejercicio 2013. 1.13) Artículo 6 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3308/2015: Se reflataron convenios caídos por configurar causales de caducidad, incumpliendo lo establecido en la citada norma. 1.14) Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 11/05/2005: La Intendencia no ha comunicado a este Tribunal, los informes semestrales de las dependencias que tienen a su cargo la verificación del cumplimiento de los contratos de

concesiones correspondientes. 1.15) Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 28/01/04. El documento presentado no se ajusta totalmente en su formulación a lo dispuesto por la citada Resolución en tanto: -No se incluye oficio de la Contaduría Municipal a la Sra. Intendente. - No se presentan los siguientes Estados: Recursos con destino específico, Fondos a rendir cuenta y bienes en custodia, Evolución de convenios, Fondos Extrapresupuestales, Existencias de activos. -El detalle de Obligaciones Presupuestales Impagas no individualiza en la totalidad de los casos al acreedor. -No se incluyen fotocopias de los vales firmados con el BROU. -No se adjuntan las certificaciones de los organismos públicos con el detalle de las deudas y las conciliaciones respectivas. Montevideo, 17 de diciembre de 2018. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinell Taubner-Secretaria General". "INFORME A LA ADMINISTRACIÓN. El Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2017 y ha emitido su correspondiente Dictamen. Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados, obligaciones a cumplir, así como recomendaciones que deberá atender el Organismo. Se incluye además una evaluación de la forma de cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría correspondiente al Ejercicio anterior. 1. Constataciones que no afectan la opinión respecto a los estados. 1.1 Juicios contra la Intendencia. De acuerdo con la información presentada en la Rendición de Cuentas, al 31/12/2017 existían juicios contra la Intendencia por montos reclamados del orden de \$ 40:169.444, U\$S 49.135 y otros aún no determinados, lo que podría incidir en el déficit acumulado por las eventuales erogaciones que resulten. 1.2 Obligaciones presupuestales impagas. Se incluyen por totales, sin individualizar, "sueldos a pagar permanentes" y "sueldos a pagar zafrales" desde el año 2014 al 2017, por un importe de \$ 5:611.041. Tampoco se individualiza la composición de "devoluciones a pagar", "devolución a contribuyentes", "donaciones a pagar", "quebrantos-deptos en garantía", "donaciones a pagar en U\$S", "Dev. en efectivo Ctas. Ctes", "cuentas a pagar" y "cuentas a pagar en U\$S"; las que totalizan \$ 6:878.037. El total de obligaciones sin individualizar asciende a \$ 12:489.088 lo que representa el 19,54% del saldo al cierre del 31/12/2017. El saldo al cierre del Ejercicio 2014, que asciende a \$ 3:237.471, incluye obligaciones correspondientes a los Ejercicios 2012 y 2013 por un total de \$ 1:590.123. De la circularización de saldos de proveedores realizada al 31/12/2017 resultan las siguientes diferencias no aclaradas: -Empresa Tellagorry SRL, facturas con fecha octubre 2017 no contabilizadas por un total de \$ 110.350; -Empresa Pertilco SA, facturas correspondientes al Ejercicio 2016 no contabilizadas por un total de U\$S 1.153,2; -Empresa Kroser SA, factura de fecha 03/11/2017 no contabilizada por un total de \$ 1.440; -Empresa Sojoma SRL, saldo pendiente contabilizado desde el cierre del Ejercicio 2016, por un monto de \$ 268.206, no reclamado por el proveedor. 1.3 Resultado acumulado. El resultado acumulado al 31/12/2017 expuesto por la Intendencia asciende a \$ 72:772.020 de déficit. Dicho importe no coincide con el resultado acumulado inicial ajustado \$ 150:685.594 de déficit, expuesto por la Intendencia, más el Resultado del Ejercicio 2017, \$ 76:066.943 de superávit, lo que totaliza \$ 74:618.651 de déficit acumulado. 1.4 Movimiento de fondos y valores. En el Estado de Movimiento de Fondos los ingresos presupuestales del Ejercicio se exponen por un total de \$ 1,103:846.993,

importe que no coincide con el informado en el Estado de Ejecución Presupuestal de Recursos por un total de \$ 1.109:984.414, lo que constituye una diferencia de \$ 6:137.421. Se constató que la recaudación a través de Red Pagos del 27/12/2017 por \$ 118.441, fue contabilizada el 28/12/17 y acreditada por el BROU en Cta Cte \$ N° 1529204-00016 con fecha 02/01/2018. 1.5 Ejecución presupuestal de gastos. En el Estado de Ejecución del Presupuesto en Relación a los Créditos a nivel de objeto, el total “Gastado No Pagado” totaliza \$ 54:226.918, lo cual no coincide con el total del detalle de las obligaciones presupuestales impagas del Ejercicio 2017 que es de \$ 52:870.882, importe éste que se incluye dentro del pasivo en el Estado de Resultado Acumulado. En el Estado de Ejecución Presupuestal por Grupo el total pagado en el Ejercicio 2017 totaliza \$ 979:690.553, importe que difiere del expuesto en el Estado de Evolución de Obligaciones Presupuestales Impagas que asciende a \$ 980:087.745. Se constataron inconsistencias en algunos objetos, entre otros, en el objeto del gasto 51247 el total gastado es menor que el total gastado no pagado; en el objeto del gasto 52141 el total gastado es menor que el importe pagado; en el objeto del gasto 52212 el total gastado es un importe menor que el total gastado no pagado. Con relación al consumo de electricidad se constató que las facturas emitidas por UTE se contabilizan en función de la fecha de emisión de las mismas, por lo que, las facturas emitidas con fecha 09/01/2018 y contabilizadas con fecha 08/02/2018, corresponden a los consumos de noviembre y diciembre de 2017. En relación a los gastos de telefonía, se constató que las facturas emitidas por ANTEL con fecha 11/01/2018 fueron contabilizadas el 09/02/2018 y corresponden a diciembre de 2017. En lo que respecta al consumo de agua ocurre lo mismo, las facturas de OSE contabilizadas con fecha 16/02/2018 incluyen parte de los consumos del Ejercicio 2017. Se constataron los siguientes gastos no contabilizados en 2017: -Empresa Bertiral S.A. Expte. 406/2018. Factura N° 1857 por un importe de \$ 32.818 de 09/01/2018, servicios de seguridad en ciclovía correspondientes al mes de diciembre de 2017, contabilizados el 24/01/2018; Expte. 504/2018. Factura N° 1855 por un importe de \$ 89.642 de 09/01/2018, servicios de seguridad en vertedero por diciembre de 2017 contabilizados el 24/01/18; Expte. 596/2018. Factura N° 1856 por un importe de \$ 73.569 de 09/01/2018, servicios de seguridad en terminal de buses por diciembre de 2017 contabilizados el 24/01/2018; -Empresa Keber S.A.: Expte. 8791/2017. Factura N° 7434 por un importe de \$ 716.344 de 01/08/2017, avances de trabajos correspondientes a junio de 2017 contabilizados el 04/01/18; Expte. 8521/2017. Factura N° 7431 por un importe de \$ 486.968 de 24/07/17, avances de trabajos por enero y febrero de 2017 contabilizados el 05/01/2018; -Empresa Di Paolo: Expte. 34/2018, Arrendamiento de finca por un importe de \$ 56.943 de diciembre de 2017 contabilizados el 03/01/2018. -Empresa Rontil SRL: Expte. 2436/2018, Factura A-951 por un importe de U\$S 64.815 de 14/11/2017, compra de contenedores plásticos contabilizados el 07/03/18; Expte. 2436/2018, Factura A-952 por un importe de U\$S 2.020 de 14/11/2017, gastos de fletes y descargas contabilizados el 07/03/2018. 2) Debilidades de Control Interno. 2.1 Consideraciones respecto a lo expresado en punto III- Análisis de las debilidades de control interno, en la respuesta a la vista del Informe de hallazgos. Al respecto corresponde tener presente lo establecido en las siguientes normas constitucionales: Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República, respecto a la competencia de este Tribunal: “Dictaminar e informar respecto de la rendición de cuentas y

gestiones de todos los Órganos del Estado, inclusive Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, cualquiera sea su naturaleza, así como también, en cuanto a las acciones correspondientes en caso de responsabilidad, exponiendo las consideraciones y observaciones pertinentes”. Artículo 211 Literal E) de la Constitución de la República: “Intervenir en todo lo relativo a la gestión financiera de los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, y denunciar, ante quien corresponda, todas las irregularidades en el manejo de fondos públicos e infracciones a las leyes de presupuesto y contabilidad”. Artículo 228 de la Constitución de la República: “La vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor de toda gestión relativa a la Hacienda Pública, será de cargo del Tribunal de Cuentas”. Independientemente de lo prescrito en las disposiciones constitucionales precedentes, en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), que se aplican para realizar la auditoría, se establece a vía de ejemplo lo siguiente: ISSAI 1240: obligaciones del Auditor. Párrafo 16: Al realizar los procedimientos de evaluación de riesgos y actividades relacionadas para tener conocimiento de la entidad y su ambiente, incluyendo el control interno de la entidad, requerido por la ISSAI 1315.6 el auditor deberá realizar los procedimientos de los párrafos 17-24 para obtener información para utilizar en la identificación de los riesgos de errores materiales debido al fraude. Párrafo 20. A menos que todos los encargados de gobierno participen en la administración de la entidad, el auditor deberá lograr la comprensión de cómo los encargados de la directiva de la compañía supervisan los procesos administrativos para identificar y responder a los riesgos de fraude en la entidad y el control interno que la administración ha establecido para mitigar estos riesgos. ISSAI 1265: Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección. Párrafo 7: El Auditor deberá determinar si, con base en el trabajo de la auditoría realizada, el auditor ha identificado una o más deficiencias en el control interno. Párrafo 8: Si el Auditor ha identificado una o más deficiencias en el control interno, deberá determinar, con base en el trabajo de auditoría realizado, si, individualmente o en conjunto, constituyen deficiencias importantes. Párrafo 9: El Auditor deberá comunicar por escrito las deficiencias significativas en el control interno identificado durante la auditoría a los encargados de la dirección en forma oportuna. ISSAI 1315: Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno. Párrafo 6: Si la entidad ha establecido tal proceso (denominado en lo sucesivo como “proceso de evaluación de riesgo de la entidad”), el Auditor deberá lograr una comprensión de él y de los resultados del mismo. Si el Auditor identifica los riesgos de declaraciones erróneas materiales que la administración no ha podido identificar, el auditor deberá evaluar si hubo un riesgo subyacente de un tipo que el Auditor espere que se identifique por medio del proceso de evaluación de riesgo de la entidad. Si existe tal riesgo, el auditor deberá lograr una comprensión de por qué ese proceso no pudo identificarlo y evaluar si el proceso es apropiado para sus circunstancias o determinar si existe una deficiencia importante en el control interno, en relación con el proceso de evaluación de riesgo de la entidad. Párrafo 14: El Auditor deberá lograr una comprensión del ambiente de control. Como parte de la obtención de este entendimiento, el auditor deberá evaluar si: (a) La administración, con la supervisión de las personas encargadas de la dirección, ha creado y

mantenido una cultura de honestidad y comportamiento ético; y (b) Las fortalezas en los elementos del ambiente de control colectivamente proporcionan una base apropiada para los otros componentes del control interno, y si esos otros componentes no se ven socavados por deficiencias en el ambiente de control.

2.2 Respecto a recursos y manejo de fondos. -No se mantiene un compendio actualizado de todas las normas tributarias aplicadas por la Intendencia. -No existen manuales de procedimientos relativos al proceso de recaudación. -Se realizan traslados de fondos en efectivo, desde y hacia las Juntas Locales, los Municipios y los Campings, sin contar con custodia adecuada. -En las Juntas Locales y Municipios se realizan pagos sin la intervención preventiva del Contador Delegado. -No existe reglamentación para el manejo de fondos a través de cajas chicas.

2.3 Respecto a retribuciones personales. -No se cuenta con un compendio normativo actualizado que incluya las normas presupuestales de la totalidad de las partidas de carácter salarial abonadas. -No se verifica que todas las partidas de carácter salarial liquidadas cuenten con norma presupuestal habilitante. Se liquidaron partidas por tareas extrahorario, productividad, uso de vehículos e instrumentos particulares y otros gastos, que no están establecidas en la normativa vigente. -No se verifica que todos los conceptos gravados se computen a efectos del cálculo del IRPF, como las partidas primas por nacimiento y matrimonio, prenatal, asignaciones familiares y becas estudiantiles a hijos. -Si bien está establecido en el presupuesto vigente la carga horaria por escalafón, no se realizan adecuados controles de asistencia y horario a la totalidad de los funcionarios. -No se mantienen actualizados, en su totalidad, los legajos de funcionarios. -Se celebraron contratos de servicios con fecha posterior a la vigencia de los mismos, entre otros Expte. 204/2017 contratación de Macarena González, fecha de la firma 24/01/2017 con vigencia a partir del 05/01/2017; Expte. 2173/2017 contratación de Guillermo Caitano, fecha de la firma 10/03/2017 con vigencia a partir del 01/03/2017.

2.4 Respecto al Sistema de Compras. -No existe un manual de procedimientos escrito y debidamente aprobado para las compras. -Los saldos contables de bienes no son cotejados con recuentos físicos. -No se ha reglamentado lo dispuesto en el Artículo 5 de la Modificación Presupuestal del ejercicio 2007, referente al registro de proveedores. -No se utiliza un único número identificatorio de los proveedores. Tal situación dificulta la realización de controles tales como la conciliación de deudas. -No se realizan conciliaciones de saldos con proveedores en forma periódica. -El procedimiento establecido para las compras de gas oil a ANCAP no permite verificar la disponibilidad presupuestal al momento del pago de las facturas. -Se autorizaron gastos con fecha posterior a la fecha de la factura del proveedor, entre otros, por concepto de combustible Expte. 14239/2017 por un monto de \$14.822, Expte. 13964/2017 por un monto de \$75.052, Expte. 12679/2017 por un monto de \$22.787, Expte. 12955/2017 por un monto de \$32.847, Expte. 12902/2017 por un monto de \$ 119.806, Expte. 1591/2017 por un total \$ 44.086, Expte. 14464/2017 totalizando \$ 12.632 y por concepto de reparación de maquinarias Expte. 8047/2017 por un monto de \$ 60.000. -Se liquidaron servicios sin contrato vigente, entre otros GEOCOM Uruguay SA por un importe de \$ 309.886 mensuales; SEGOR servicios de vigilancia en vertedero por julio y agosto de 2017 por un importe de \$ 193.390 mensuales; SEGOR servicios de vigilancia en Terminal de buses en la ciudad de Minas correspondiente a los meses de julio y agosto de 2017 por un importe de \$ 190.885 mensuales.

2.5 Respecto a los bienes de la Intendencia. -La

Intendencia no ha contratado seguros para todos los inmuebles de su propiedad. 3 Recomendaciones. 3.1) Recomendaciones del Ejercicio anterior no cumplidas. 3.1.1) Estados de Resultado del Ejercicio, de Resultado Acumulado y de Ejecución en relación a los créditos presupuestales. La Intendencia deberá ajustar su forma de determinación de acuerdo con lo expuesto en los numerales 1.2) a 1.5) de este informe, e incluir los conceptos que establece el Instructivo para la presentación de la Rendición de Cuentas aprobado por este Tribunal. 3.1.2) Instructivo del Tribunal de Cuentas. 3.1.2.1) Fondos extrapresupuestales. El estado correspondiente a los fondos extrapresupuestales debe ser presentado en la forma establecida en el Instructivo de este Tribunal aprobado por Resolución 1235/18 en Sesión de fecha 21/03/2018, de forma que estén claramente identificadas las partidas que permanecen con saldos al cierre del ejercicio y las que, por el contrario, son afectadas al resultado del Ejercicio. 3.1.2.2) Caducidad de obligaciones presupuestales impagas. Si deben darse de baja determinadas obligaciones, en razón de que no corresponde abonarlas, deberá indicarse el detalle de las mismas y el motivo por el que se dan de baja, de acuerdo con lo previsto en el Instructivo de este Tribunal. 3.1.3) Control Interno. La Intendencia deberá arbitrar los mecanismos a fin de superar las debilidades de control interno señaladas en el numeral 2) del presente Informe. 3.2) Recomendaciones del Ejercicio. Se reiteran las recomendaciones señaladas en el Numeral 3.1 y se agrega la siguiente: 3.2.1) Modificaciones de recursos. En cumplimiento de la Ordenanza N° 62 de este Tribunal, toda creación o modificación de recursos que aplique la Intendencia, debe ser sometida a dictamen de este Tribunal por la respectiva Junta Departamental, previamente a su aprobación. Montevideo, 17 de diciembre de 2018. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinell Taubner-Secretaria General”.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Este Cuerpo, Sra. Presidente, recibió oficialmente la Resolución N° 4002/2018 del Tribunal de Cuentas de la República, en la que se analizó la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental correspondiente el ejercicio 2017. Es oportuno señalar que el Tribunal de Cuentas de la República remitió oficios referentes al ejercicio 2017 en los que señaló en el mes de enero que se observaron, en enero del 2017 gastos por dos millones cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos; en el mes de febrero, tres millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos; en marzo, trece millones ciento diez mil setecientos ochenta y siete pesos; en abril, siete millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cuatro pesos; en el mes de mayo, cinco millones novecientos veintiocho mil ochocientos setenta y cinco pesos; en el mes de junio, cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta pesos; en el mes de julio, treinta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos; en el mes de agosto, veintitrés millones quinientos setenta y un mil ciento cuarenta y un pesos; en setiembre, veintidós millones novecientos treinta y seis mil novecientos veintitrés pesos; en el mes de octubre, treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta pesos; en el mes de noviembre, treinta y ocho millones ochocientos tres mil doscientos veintisiete pesos; y en el mes de diciembre, cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos veintinueve pesos.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:34’.

Total, cuatro mil ciento noventa y nueve gastos observados en el 2017 por un total de doscientos treinta y ocho millones seiscientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y tres pesos. No solamente eso fue una sorpresa, sino que la Rendición de Cuentas en esta resolución nos siguió con más sorpresas. En el estado de movimiento de fondos de ingresos presupuestales del ejercicio, se expone por un total de ingresos totales del año 2017, ingresaron -según lo que se expuso- mil ciento tres millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos, que ese importe no coincide con el informado en el estado de ejecución presupuestal de los recursos, que fueron realmente un total de mil ciento nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos catorce pesos, lo que significa una diferencia de más de seis millones de pesos. El resultado acumulado al 31 de diciembre del 2017, asciende a setenta y dos millones setecientos setenta y dos mil pesos de déficit y ese importe tampoco coincide con el estudio realizado, porque se señala que el déficit acumulado es de setenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y un pesos. Es decir que hay una diferencia de más de dos millones de pesos.

Es importante también leer la resolución donde se subtitula obligaciones presupuestales impagas, que se incluyen por totales, sin individualizar sueldos a pagar permanentes y sueldos a pagar zafrales desde el año 2014 al 2017 por un importe de cinco millones seiscientos once mil cuarenta y un pesos. Tampoco hay individualización de la composición de devoluciones a pagar, no se señala a quién hay que pagar, se dice que hay que pagar -que hay que devolver- pero no se dice a quién. Por ejemplo, se señala que hay que devolver dinero a los contribuyentes, no se sabe a quién; donaciones a pagar, no se sabe cuáles son las donaciones; los quebrantos depositados en garantía, donaciones a pagar en dólares, devoluciones en efectivo, cuentas a pagar, cuentas a pagar en dólares, todo eso no se individualiza, se dice que está impago. Eso es una suma de seis millones ochocientos setenta y ocho mil treinta y siete pesos, que sumadas el total de las obligaciones sin individualizar, tanto los cinco millones seiscientos mil pesos, que dije anteriormente que se dice que hay que pagarle a unos funcionarios -que no se sabe a quién-, el total son doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y ocho pesos, lo que representa el diecinueve con cincuenta y cuatro por ciento del saldo al cierre del 31 de diciembre del 2017. Podemos leer las páginas que tenemos aquí, la resolución, pero no voy a ser extenso, están en las páginas 3, 4, 5 y 6 de la resolución. Sra. Presidente, voy a mocionar que se eleven mis palabras a la Sra. Intendente Departamental con el propósito de que se informe en un plazo de veinte días desde la fecha que se reciba por parte de la Sra. Intendente el oficio, que individualice los doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y ocho pesos señalados en el informe a la administración por el Tribunal de Cuentas de la República en el punto 1.2, subtitulado obligaciones presupuestales impagas. INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 20:39'.

Segundo, otra moción: que el Ejecutivo informe gastos observados por trescientos mil pesos incumpliendo el Artículo 46 del TOCAF del Oficio 8768/2017. Si me permite un segundo, en el Oficio 8768/2017 -que es el oficio que acabo de señalar- se señala el incumplimiento al Artículo 46 del TOCAF en un gasto de trescientos mil pesos, queremos saber a quién o cómo se efectuó ese gasto. Es la segunda moción. Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Escuché atentamente las palabras del edil proponente, de hecho, votamos para que esto sea incluido en el orden del día, porque todos los temas que tienen que ver con el Tribunal de Cuentas -que es un órgano auditor externo- deben ser respetados, analizados por este Cuerpo. De hecho, una de las tres funciones que tiene la Junta Departamental es de contralor, les recuerdo que una de ellas es de representación, de contralor y de legislación. Obviamente que las propuestas que hace el edil yo las voy acompañar, nos parece bárbaro que se pida más información y que tratemos de esclarecer cuestiones que tienen que ver con la administración -en este caso del Partido Nacional- en la Intendencia, es lógico que necesitamos saber esos datos. Lo que nos llama la atención, es que el mismo edil proponente con la misma vehemencia con la cual ha actuado durante tanto tiempo en esta Junta Departamental con respecto a los informes del Tribunal de Cuentas, no lo hizo en momentos que teníamos también los resultados de auditorías del mismo Tribunal de Cuentas y que tenían que ver con otros asuntos, quizás más importantes que el que acaba de plantear. Esa dualidad de criterios que se emplean en la Junta Departamental de Lavalleja no nos parece que sea correcta, en la medida que tenemos que darle a la población la certeza de que estamos representando, legislando y controlando de igual medida todos los temas que tenemos sobre la mesa. Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - El estudio del informe al Tribunal de Cuentas señala una serie de incumplimientos muy grande, que es bueno que la población sepa que el Tribunal de Cuentas cuando hace el análisis de la Rendición de Cuentas señala -yo no voy a entrar en detalles tampoco, pero a vuelo de pájaro- que se han pagado sueldos por cargos no presupuestados, se ha violado el Artículo 297 Numeral 1 de la Constitución de la República, se han violado los Artículos 40, 84, 97 y 128 del TOCAF y la Ley 13.142 en su Artículo 238, la 12.804 en el 279, la 13.142 en el Artículo 7, etcétera. No quiero seguir demasiado con esto, simplemente señalar que sistemáticamente hay una observación permanente a la actuación de la Intendencia Departamental de Lavalleja en una serie de asuntos; y que la Comisión de Presupuesto en mayoría -y que ha sido aprobado por la Junta Departamental- ha planteado a la Intendencia que tome las medidas para evitar este tipo de observaciones, que las recibe sistemáticamente. No voy a extenderme mucho porque el siguiente punto del orden del día contiene muchos de estos problemas que están planteados en la Rendición de Cuentas. Nos hubiera gustado -y así lo propusimos- que se discutiera en general la propia Rendición de Cuentas de la Intendencia, más allá del informe, porque hay algunos asuntos que son técnicos en el informe del Tribunal de Cuentas, pero hay algunos otros asuntos que son políticos, como por ejemplo, que en la página 38 de la Rendición de Cuentas de la Intendencia se señala claramente que el nivel de inversiones en el departamento es el nueve por ciento del total del presupuesto. Lo cual es bajísimo y es la consecuencia sistemática de mantener un déficit acumulado.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:45'.

En estos días se ha dicho en la prensa que no hemos querido votar algunas cosas que han impedido que se realicen obras; y no las quisimos votar porque iba a incrementar este déficit acumulado y la mayoría de la Junta Departamental así lo entendió. Además, todavía el déficit

acumulado que presenta la Intendencia Departamental de Lavalleja está mal calculado, es más del informe que nosotros tenemos.

Me voy a detener por aquí, creo que vamos a acompañar las palabras, la moción, pero también hay que señalar a la Intendencia Departamental de Lavalleja que tiene que realizar su Rendición de Cuentas con mucho más esmero del que ha tenido, porque no puede ser que aparezcan diferencias de seis millones, de dos millones, por aquí y por allá; y eso son simplemente sumas y restas que cuando el Tribunal de Cuentas las repasa, se encuentra con esos problemas. Ahora, ¿cómo podemos hacer nosotros para controlar si las cifras que se nos dan acá resulta que no son fieles? Yo no me puedo -como edil departamental- poner a realizar toda la suma, pero por suerte el Tribunal de Cuentas nos envía estos datos. No son diferencias gigantescas porque estamos hablando de un presupuesto de mil cien millones de pesos, pero seis millones por un lado, cinco por otro, son cifras que nosotros tendríamos que cuidar muchísimo y que además permitirían de alguna manera empezar a encarar algunas obras que, según señala aquí el informe que nos envía la Intendencia, deberían hacerse por encima de ese nueve por ciento de inversión que tiene el presupuesto. Esperemos que el que llegue del próximo año tenga algunas noticias mejores, aunque tenemos nuestras dudas de que así sea e insisto que en el próximo punto del orden del día podremos ver el origen de todos estos problemas, porque la Junta Departamental pidió una auditoría que va a estar presente en el próximo punto. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción presentada por el Sr. Edil Gustavo Riso de elevar sus palabras a la Sra. Intendente Departamental con el propósito de que informe en un plazo de veinte días desde la fecha en que se reciba el oficio, que individualice los doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y ocho pesos señalados en el informe a la administración por parte del TCR, en el punto 1.2 subtítulo "Obligaciones presupuestales impagas".

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 17 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

SECRETARIA (GRACIELA UMPIÉRREZ) - La segunda moción es solicitar al Ejecutivo que informe sobre gastos observados por trescientos mil pesos incumpliendo el Artículo 46 del TOCAF.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Perdón, señalando el número de oficio.

SECRETARIA (GRACIELA UMPIÉRREZ) - Sí, sí. Después le agregamos, o sea la moción es pasar sus palabras y se señala el Oficio 8768/17, porque ahí está el gasto de los trescientos mil pesos.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - ¿Yo puedo agregar a la moción de Riso -si me permite- que también sean enviadas -ya que se van a elevar a donde el edil propone- al Congreso de Intendentes?

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Estoy de acuerdo.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción presentada por el Sr. Edil Gustavo Riso de que se solicite al Ejecutivo que informe

sobre gastos observados por trescientos mil pesos incumpliendo el Artículo 46 del TOCAF, señalado en el Oficio N° 8768/17.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 16 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

***** **

SR. EDIL PABLO FUENTES: RESOLUCIÓN N° 806/19 DEL TCR REFERENTE A
AUDITORÍA EN LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL QUE SOLICITARA LA
JUNTA DPTAL. EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO/2014 Y
NOVIEMBRE/2016.

Se transcribe el Oficio N° 1644/19 del Tribunal de Cuentas de la República, conteniendo la Resolución N° 806/19, el que expresa: “Montevideo, 29 de marzo de 2019. Señora Secretaria General de la Junta Departamental de Lavalleja. Graciela Umpiérrez. E.E. 2016-17-1-0002946. Entradas 2210/16 y 7120/16. Oficio 1644/19. Transcribo la Resolución N° 806/19 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 20 de marzo de 2019; y adjunto el Informe: “VISTO: el Oficio de la Junta Departamental de Lavalleja N° 918/016 de 26/12/2016 por el que solicitó la realización de una auditoría en la Intendencia de Lavalleja en el período comprendido entre julio/2014 y noviembre/2016; RESULTANDO: 1) que las solicitudes de auditoría se realizaron al amparo de lo dispuesto por el Artículo 273 Numeral 4 de la Constitución de la República, con el voto favorable de 14 en 26 y de 19 en 26 Ediles presentes, en cada caso; 2) que el examen se efectuó aplicando en lo pertinente, los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), habiéndose llevado a cabo los procedimientos necesarios en las circunstancias; CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, las cuales están suficientemente documentadas; ATENTO: a lo dispuesto en el Literal E) del Artículo 211 de la Constitución de la República; EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta; 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Lavalleja; 3) Dar cuenta a la Asamblea General”. Saludo a Usted atentamente. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”. “INFORME SOBRE AUDITORÍA SOLICITADA POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA EN DIFERENTES DIRECCIONES DE LA INTENDENCIA DE LAVALLEJA. 1) ANTECEDENTES. La Junta Departamental de Lavalleja por oficio del 14/08/2015 solicitó una auditoría en la Intendencia por el período 10/07/2014-09/07/2015. Posteriormente, la Junta realizó otro pedido similar por el período 01/01/2015-05/08/2015. Finalmente, por Oficio 981/16 de fecha 26/12/2016, dejó sin efecto el primer pedido y solicitó la realización de una auditoría con el siguiente detalle. 1) Auditar las Direcciones de Vialidad y Obras, Arquitectura, Personal, Adquisiciones y Hacienda de la Intendencia Departamental en el período comprendido entre julio 2014 y julio 2015 conforme al siguiente detalle: a) En Adquisiciones, en las licitaciones abreviadas, el objetivo de las mismas, monto y quiénes fueron los adjudicatarios. b) En las compras directas, objetivo de las

mismas, monto y quiénes fueron los adjudicatarios. c) En Vialidad y Obras, inventarios de maquinarias destinadas a esa Dirección, insumos para la caminería urbana y rural, cantidad de máquinas destinadas, consumo de aceite y combustibles, quiénes fueron los proveedores y los montos que se pagaron, cuáles fueron las reparaciones que tuvieron las máquinas destinadas a Vialidad y Obras, nombre de empresas, montos designados, cantidad de bitumen y balastro y monto de esas compras desglosado en caminería rural y para calles de localidades. d) En la Dirección de Personal, nombre de funcionarios, cargos y montos que se pagaron por compensaciones. e) En Arquitectura, monto destinado a todas las obras ejecutadas por esa Dirección, monto y dinero asignado y nombre de empresas que hayan intervenido para realizar dichas obras. f) En Hacienda, montos de dinero que fueron destinados a la Comisión Organizadora de la Semana de Lavalleja en el período de esta auditoría y quiénes recibieron esos dineros públicos.

2) Auditar las Direcciones de Arquitectura, Vialidad y Hacienda estableciendo por cada área el cumplimiento de las metas planteadas, así como la correspondencia de los gastos efectuados con los egresos proyectados por cada área y programa en el período julio de 2014 noviembre de 2016. El 15/02/2017 el Tribunal aceptó la realización de la auditoría, comenzó la etapa de planificación de la misma y solicitó información a la Intendencia. El 10/07/2017 se insistió en el pedido de información y se otorgó un plazo hasta el 15/08/2017. La Intendencia suministró información parcial el 01/09/2017 y el 05/12/2017.

II) OBJETIVO. De acuerdo con lo solicitado por la Junta, el objeto de la Auditoría fue el siguiente: Período de análisis 01/07/2014-30/07/2015. Auditar cada una de las siguientes Direcciones de la Intendencia, en especial los aspectos que se detallan:

1) Vialidad y Obras. 1.1) Inventario de máquinas. 1.2) Insumos para caminería. 1.3) Máquinas destinadas a caminería. 1.4) Consumo de aceite y combustibles en las máquinas. 1.5) Proveedores. 1.6) Reparaciones. 1.7) Nombre de empresas contratadas. 1.8) Cantidad de bitumen y balastro desglosando caminería rural y calles. 1.9) Metas planeadas, gastos efectuados y egresos proyectados en el período 01/07/2014-30/11/2016. 2) Arquitectura. 2.1) Obras ejecutadas. 2.2) Montos pagados. 2.3) Empresas que ejecutaron obras. 2.4) Metas planeadas, gastos efectuados y egresos proyectados en el período 01/07/2014-30/11/2016. 3) Personal. 3.1) Funcionarios a los que se pagaron compensaciones. 4) Adquisiciones. 4.1) Licitaciones Abreviadas (objetivo, monto y adjudicatarios). 4.2) Compras directas. 5) Hacienda de la Intendencia. 5.1) Comisión Organizadora de Semana Lavalleja. Montos y destinatarios. 5.2) Metas planeadas, gastos efectuados y egresos proyectados en el período 01/07/2014-30/11/2016.

III) MARCO NORMATIVO. El marco normativo que rigió la actuación de la Intendencia en el período objeto de análisis es el siguiente: -Constitución de la República. -TOCAF. -Ley N° 9.515. -Presupuesto Quinquenal 2011-2015 de la Intendencia de Lavalleja. -Ley 18.567: Descentralización política y participación ciudadana. -Decretos de la Junta Departamental N° 2952 y N° 2953 de 05/05/2011: Modificación Presupuestal de la Intendencia de Lavalleja para el período 2011-2015. -Decretos de la Junta Departamental N° 3091 y N° 3092 de 26/09/2012: Modificación Presupuestal de la Intendencia de Lavalleja para el período 2013-2015.

IV) ALCANCE DEL TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS. A partir del análisis de la información suministrada por la Intendencia, se efectuaron los siguientes procedimientos: -Análisis de la estructura organizativa, de los ordenadores designados, así

como la normativa relacionada con los mismos y su respectiva aplicación. -Análisis de aspectos formales y legales de la información proporcionada, así como su tratamiento contable. -Entrevistas al Secretario General de la Intendencia, a la Directora de Hacienda, al Encargado de la Sección Personal, al Director de Servicios Técnicos, al Director de la Dirección de Vialidad y Obras, al Jefe de la Sección Vialidad, a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, al Asesor de la Directora de Hacienda y a las Contadoras Delegadas de este Cuerpo en la Intendencia de Lavalleja. -En virtud de que la Intendencia no cuenta con un sistema de contabilidad patrimonial adecuadamente implementado, que permita determinar los saldos en períodos intermedios (en este caso a julio 2015 y noviembre 2016), se debieron efectuar procedimientos alternativos. V) LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS. La Intendencia no suministró la totalidad de la información solicitada lo que no permitió informar sobre los siguientes objetivos: 1) Dirección de Vialidad y Obras. 1.7) Nombre de empresas. 1.9) Metas planeadas, gastos período 01/07/2014-30/11/2016. 2) Arquitectura. 2.1) Obras ejecutadas. 2.2) Montos pagados. 2.3) Empresas que ejecutaron obras. 2.4) Metas planeadas, gastos período 01/07/2014-30/11/2016. 5) Hacienda de la Intendencia. 5.2) Metas planeadas, gastos período 01/07/2014 al 30/11/2016. VI) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. Del estudio de la información obtenida se procede a responder por objetivo expresado en el punto II). 1) Inventario de maquinaria. Fue analizado el inventario de maquinarias presentado por la Dirección de Vialidad y Obras que consta de 99 vehículos entre bulldozer, camiones, camionetas, cilindros, cepillos barredores, compresor, selladora de asfalto, pala cargadora, motoniveladoras, retroexcavadoras, tanques y un tractor, todos con consumo a gasoil. De acuerdo con los procedimientos realizados, consistentes en verificar las cargas de combustible y expedientes de empadronamientos, se constató que fue informado incompleto el inventario de maquinarias destinadas a la Dirección de Vialidad y Obras. Se constataron cargas a los siguientes vehículos, los cuales no fueron informados: Despacho N° 96527 de 11/07/2014 POF 0225; Despacho N° 96496 de 10/07/2014 Motoniveladora N° 16; Despacho N° 96849 del 04/07/2014 POF 0006; Despacho N° 96566 del 15/07/2014 POF 0111; Despacho N° 96546 del 14/07/2014 Cilindro N° 11. Se adjunta en Anexo el inventario de la “Flota de la Dirección de Vialidad” suministrado por la Intendencia al cual le falta incluir los vehículos que recibieron suministro detallado. 2) Insumos para caminería. La Intendencia informó que los insumos utilizados para la realización de caminos consistieron en piedra balastro para la base (material granular grueso y fino), emulsión asfáltica para imprimación, gravilla 5/14 y 14/20 y arena de arroyo zarandeada. En particular, respecto a los procedimientos aplicados para el consumo de diluidos asfálticos se constató lo siguiente: -los remitos no están prenumerados, -existen remitos sin la firma de recepción conforme (entre otros, el 10/02/15 al Sr. Perdomo-Vaikun 600 litros y el 25/05/15 Sr. Perdomo-Vaikun 3.000 litros), -remitos sin fecha (entre otros, el Sr. Muniz retira 4.000 litros), -no se informa el monto al que ascienden los consumos referidos. Del resto de los insumos no se suministra información. 1.3) y 1.6) Máquinas destinadas a caminería y reparaciones. Fue proporcionada la información referida a la cantidad de máquinas destinadas a la Dirección de Vialidad y Obras. Asimismo, se obtuvo un Informe de Contaduría relacionado con reparaciones de maquinaria de la División Vialidad y Obras detallando máquina, fecha de la reparación,

proveedor e importe en pesos uruguayos, El total informado asciende a \$ 2:868.019. No fue proporcionada la documentación que respalda dichos gastos por lo que no fue posible verificar los montos y proveedores. 1.4) y 1.5) Consumo de Aceite y Combustible en las máquinas de la Dirección de Vialidad y Obras y Proveedores. Gasoil. Los despachos de combustible se documentan en formularios prenumerados donde constan la fecha de autorización, dependencia solicitante, vehículo, kms/horas de uso, tipo de combustible, litros entregados, fecha de la carga y las firmas del responsable de la unidad solicitante, el chofer del vehículo y el encargado del surtidor. Asimismo, se prevé en dicho formulario el control por parte del Departamento Técnico de Control. En referencia a los documentos citados cabe destacar: 1) La información proporcionada no incluye la totalidad de los despachos de combustible realizados en el período de referencia a la flota de vialidad (columna “no informado” de la planilla antes reseñada). 2) Los despachos de combustible no se emiten en forma consecutiva, por ejemplo: Despacho N° 101811 emitido con fecha 28/05/2015, Despacho N° 101841 emitido con fecha 22/05/2015. 3) No consta en la totalidad de los despachos la cantidad de kms/horas: Despacho N° 100607 de 27/04/15 camión POF 0020 cuentaquilómetros roto. Despacho N° 100611 de 27/04/15 camión POF 0112 cuentaquilómetros roto. Despacho N° 100737 de 16/04/15 camión POF 0099 cuentaquilómetros roto. Despacho N° 100884 de 29/04/2015 cilindro N° 9 horómetro roto. Despacho N° 100183 de 19/02/2015 cilindro N° 9 horómetro roto. Despacho N° 100211 de 23/02/2015 POF 0089 cuentaquilómetros roto. Despacho N° 100487 de 22/12/2014 cilindro N° 7 horómetro roto. Despacho N° 99509 de 29/12/2014 POF 0112 cuentaquilómetros roto. Despacho N° 99922 del 02/12/2014 Pala N° 18 horómetro roto. Despacho N° 99092 de 10/10/2014 POF 0099 cuentaquilómetros roto. Despacho N° 99125 de 14/10/2014 POF 0029 cuentaquilómetros roto. Despacho N° 99117 de 14/10/2014 POF 00028 cuentaquilómetros roto. 4) No consta en los siguientes despachos la fecha de carga: Despacho N° 101520 de 29/04/2015 autoriza carga de 40 litros a POF 0055. Despacho N° 101508 de 20/04/2015 autoriza carga de 40 litros a POF 0048. Despacho N° 99502 de 26/12/2014 autoriza carga de 68 litros a POF 0219. Despacho N° 99503 de 26/12/2014 autoriza carga de 66 litros a POF 0111. Despacho N° 99501 de 26/12/2014 autoriza carga de 139 litros a POF 0076. 5) No consta en todos los casos la fecha de autorización de carga: Despacho N° 100118 carga a camión POF 0071 108 litros de gasoil, Despacho N° 100099 carga Bulldozer 0224 400 litros de gasoil. 6) Se constataron documentos sin firmar por el encargado del surtidor: Despacho N° 100149 de 11/02/2015 carga 70 litros a POF 0226. Despacho N° 100471 de 18/12/2014 carga 68 litros a POF 0067. Despacho N° 100470 de 18/12/2014 carga 83 litros a POF 0226. Despacho N° 99510 de 29/12/2014 carga 116,58 litros a POF 0099. Despacho N° 99912 de 01/12/2014 carga 36,29 litros a POF 0067. Despacho N° 99901 de 01/12/2014 carga 54 litros a POF 0103. Despacho N° 100402 de 12/12/2014 carga 157,5 litros a POF 0146. Despacho N° 99117 de 14/10/2014 carga 103,54 litros a POF 0028. Despacho N° 99123 de 14/10/2014 carga 107,3 litros a POF 0219. Despacho N° 99148 de 20/10/2014 carga 74,46 litros a POF 0196. Despacho N° 99633 de 27/10/2014 carga 49,8 litros a POF 0067. Despacho N° 101763 de 17/06/2015 carga 153,48 litros a POF 0070. 7) Se constataron documentos sin firmar por el chofer: Despacho N° 99596 de 19/01/2015 carga 77 litros a Pala N° 18. Despacho N° 99589

de 19/01/2015 carga 61,75 litros a POF 0081. Despacho N° 99466 de 26/12/2014 carga 22,29 litros a POF 0048. Despacho N° 101886 de 30/06/2015 carga 51 litros a POF 0015. 8) Se constataron despachos de carga que no fueron registrados en el sistema SISCONVE. Despacho N° 99234 de 19/09/2014 carga 100 litros a POF 0221. Despacho N° 98995 de 11/09/2014 carga 135 litros a POF 0221. Despacho N° 98994 de 11/09/2014 carga 90,36 litros a cilindro N° 7. Despacho N° 101680 de 02/06/2015 carga 115,4 litros a motoniveladora N° 15. Despacho N° 101681 de 02/06/2015 carga 200 litros a Pala N° 19. Despacho N° 101690 de 03/06/2015 carga 200 litros a Bulldozer N° 9. 9) Se constataron despachos en los que las cantidades fueron corregidas después de haber sido emitidos. Despacho N° 101739 de 09/06/2015. Despacho N° 101549 de 09/06/2015. Despacho N° 101549 de 09/06/2015. Despacho N° 99223 de 18/09/2014. Despacho N° 99233 de 19/09/2014. Despacho N° 101682 de 26/03/2015. Despacho N° 96524 de 07/07/2014. Despacho N° 96605 de 24/07/2014. Despacho N° 97867 de 29/07/2014. 10) No se constató ningún documento con intervención del Departamento Técnico de Control.

CONSUMO GASOIL FLOTA VIALIDAD 01/07/2014 AL 31/07/2015

PERÍODO	CONSUMO LTS	NO INFORMADO	CONSUMO TOTAL	% NO INFORMADO
01 al 31/07/2014	26.696,00	21.927,34	48.623,34	45,10
01 al 31/08/2014	45.610,75	8.101,71	53.712,46	15,08
01 al 30/09/2014	57.871,41	4.919,44	62.790,85	7,83
01 al 31/10/2014	63.984,17	7.176,38	71.160,55	10,08
01 al 30/11/2014	54.205,60	11.567,61	65.773,21	17,59
01 al 31/12/2014	42.243,93	5.744,40	47.988,33	11,97
01 al 31/01/2015	42.295,16	4.358,57	46.653,73	9,34
01 al 28/02/2015	39.139,73	4.261,04	43.400,77	9,82
01 al 31/03/2015	55.337,87	5.030,09	60.367,96	8,33
01 al 30/04/2015	40.506,11	3.970,75	44.476,86	8,93
01 al 31/05/2015	62.040,60	3.764,22	65.804,82	5,72
01 al 30/06/2015	60.829,92	9.009,87	69.839,79	12,9
01 al 31/07/2015	55.269,18	3.497,64	58.766,82	5,95
TOTAL	646.030,43	93.329,06	739.359,49	12,62

En relación al consumo de gasoil, se constataron los siguientes apartamientos al procedimiento definido por la Intendencia referido a los documentos de despachos: -no se emiten en forma consecutiva; -no consta en la totalidad de los mismos la cantidad de kilómetros y horas recorridos; -no consta en todos la fecha de carga y/o la fecha de autorización de carga; -se constataron documentos sin firmar por el encargado del surtidor y otros sin firmar por el chofer; -se constataron despachos de carga que no fueron registrados en el sistema SISCONVE y despachos en los que las cantidades fueron corregidas después de haber sido emitidos; -no se constató ningún documento con intervención del Departamento Técnico de Control. -A partir de los procedimientos aplicados es posible afirmar que el consumo de la flota de la Dirección de Vialidad y Obra fue mayor al informado. Lubricantes. La Intendencia no posee un registro individualizado del consumo por dependencia, sino solamente del monto de ingresos y egresos totales. Para el estudio, se suministraron planillas mensuales correspondientes a movimientos de stock de lubricantes con detalle para cada tipo

de producto de entradas, salidas y stocks. La información no estaba totalizada por ítem y no se informaron los montos en pesos. No se proporcionó la documentación que respalda los movimientos de stock. 1.8) Cantidad de bitumen y balastro desglosado por caminería rural y calles. La Intendencia proporcionó información relativa al material de bitumen. Por Oficio 362/18 de fecha 22/11/2018, referido a la evacuación de la vista, agregó una planilla con detalle del material de cantera (balastro) extraído en el período conteniendo los siguientes campos: fecha, cantera, metros cúbicos, importe, N° de Oficio y N° de Expediente. El total informado asciende a 182.338 metros cúbicos por un monto de \$ 1:771.371, sin detallar si el material fue utilizado en caminería rural o en calles de localidades. No obstante, no fue proporcionada la documentación que respalda la información suministrada por lo que no fue posible verificar los montos, consumos y proveedores. 1.9), 2.4) y 5.2) Metas planeadas, gastos efectuados y egresos proyectados período 01/07/2014-30/11/2016. Respecto a los objetivos definidos en estos puntos, corresponde expresar que la Intendencia remitió una nota explicativa respecto a que no es posible analizar el cumplimiento de metas y la correspondencia entre gastos efectuados con egresos proyectados en el período solicitado, debido a que las metas así como los créditos presupuestales son anuales, mencionando además que los mismos están reflejados en las Rendiciones de Cuentas 2014 y 2015. 3.1) Funcionarios a los que se paga compensaciones. La información fue proporcionada conteniendo los campos: cédula de identidad del funcionario, nombre, categoría, concepto e importe. Se seleccionaron muestras para cada mes según los mayores importes y se cotejó dicha información con las planillas de sueldos firmadas por la Intendente e intervenidas por el Contador Delegado. Corresponde efectuar las siguientes consideraciones: -Los funcionarios que recibieron las compensaciones estaban habilitados por resolución a percibir las. -Se constató que no se incluyeron en los archivos proporcionados, la totalidad de los conceptos correspondientes a compensaciones salariales. El total contabilizado en los objetos 5042014 “Permanencia a la orden” y 5042034 “Por funciones distintas al cargo” ascendió a: Período julio-diciembre de 2014: \$ 20:592.183. Período enero-julio de 2015: \$ 26:548.048. La diferencia representa un 10,73% y un 4,85% de monto registrado en los objetos del gasto respectivos. La Intendencia no proporcionó los números de las resoluciones o expedientes asociados a pagos de compensaciones por \$ 3.263.205 a efectos de posibilitar la auditoría de las mismas. En los dictámenes de este Cuerpo relacionados con las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se observó por el incumplimiento del Art. 86 de la Constitución de la República, señalándose que se pagan compensaciones que no están previstas en el presupuesto. A modo de ejemplo: Expte. 1087/2013 Compensación del 50% del sueldo más \$ 6.000 mensuales por mantenimiento de aparatos propios y gastos de transporte. Expte. 7541/2014 Compensación por tareas de \$ 8.500 mensuales. Expte. 7687/2014 Compensación de \$ 8.500 mensuales por realizar tareas extra horario. Expte 6349/2015 Compensación por traslado de \$ 3.000 mensuales. Expte. 6649/2015 Compensación por traslados de \$ 12.000 mensuales. Expte. 6973/2015 Compensación por tareas de \$ 15.000 mensuales. Expte. 7283/2015 Compensación por tareas de \$ 5.000 desde marzo/2015 a julio/2015. Expte. 8810/2015 Compensación por tareas de \$ 3.931. En relación al Expte. 1087/2013, las compensaciones salariales otorgadas refieren al mantenimiento de los aparatos propios y gastos de transporte,

además del combustible para traslado a cada obra, lo cual no se corresponde conceptualmente con partidas por “permanencia a la orden” o “tareas diferentes al cargo”. En relación al Expte. 7541/2014, la compensación salarial se le otorga a un funcionario de profesión veterinario perteneciente al escalafón A07 por realizar castraciones de perros por lo que no son “tareas diferentes al cargo”. Cabe destacar que la compensación referida se siguió liquidando en los Ejercicios posteriores. En relación al Expte. 7687/2014 y de acuerdo con la Res. 2969/2014, la compensación se otorga a los siguientes funcionarios choferes por las tareas extra horarios que realizan: Aparicio Jorge, García Oscar, Gorga Hubert, Hernández Eduardo, Inzaurrealde Salvador, Marín Alejandro, Soria Julio, Arias Aida y Norando Gustavo. Además de esa compensación, se les liquidó horas extras en los meses de octubre de 2014 y abril de 2015 según detalle: octubre de 2014: Soria Julio: 20 horas extras; García Oscar: 70 horas extras; Aparicio Jorge: 30 horas extras; Arias Aida: 30 horas extras; Gorga Huber: 36 horas extras; Marín Alejandro: 18 horas extras; abril de 2015: Aparicio Jorge: 11 horas extras; Inzaurrealde Salvador: 33 horas extras; García Oscar: 20 horas extras; Gorga Huber: 70 horas extras y Norando Gustavo: 16 horas extras. 4.1) Licitaciones abreviadas. Las licitaciones abreviadas del período fueron las siguientes:

Ejercicio 2014:

Nº	OBJETO	Nº EXP.	MONTO	ADJUDICADO A
1	Camión sin caja de 5000 kg.	341/2014	U\$S 29.900,00	Hyundai Fidocar
2	Varillas de hierro	519/2014	\$ 464.515,49	Barraca de Hierros San Martín
3	Portland	550/2014	\$ 2:574.600,00	Cementos del Plata
4	Reparación veredas y cordones	1029/2014	\$ 3:069.295,00	Jorge Acosta
5	Suministro y colocación de alza contenedores	1258/2014	U\$S 46.390,50	Máquinas y Materiales SA
6	140 contenedores	1322/2014	U\$S 24.878,00	Rontil SA
7	Lámparas ópticas led para semáforos	1597/2014	\$ 446.147,90	CCH Instalaciones
8	Materiales construcción Parque Rodó	1831/2014	\$ 389.744,80	Redin SA, Biseland SA, Arazatí SA
9	Techo Terminal de Varela	3464/2014	\$ 3:257.844,78	Sojoma Srl
10	-	-	-	-
11	Camión Barométrica	3691/2014	U\$S 130.750,80	Comonsur SA
12	Camión Recolector	3697/2014	U\$S 121.506,26	Servipiezas SA
13	Fuente Flotante Parque Rodó	3713/2014	-	Desierta
14	Mobiliario Parque Rodó	4023/2014	\$ 1:584.500,00	Ritesole SA, R Sposto y C Arias
15	Sistema de Video Vigilancia	4390/2014	U\$S 109.463,00	Altimec SA
16	Climatización Piscina Solís	5347/2014	U\$S 134.590,00	Scatey SA
17	Caños de Hormigón	4892/2014	\$ 3:069.200,00	Tandis y Redin
18	Gravilladora	5904/2014	U\$S 15.050,00	Máquinas y Materiales SA
19	Bacheo, Recargos y Bitumen en Minas	5621/2014	\$ 6:390.063,45	Vaikun SA
20	Veredas y cordones en Minas	5951/2014	\$ 4:382.254,00	Coinlar SA
21	Recargos Alto Santa Lucía	6653/2014	\$ 3:994.350,00	Richard González
22	Baldosas	8218/2014	\$ 598.200,00	Redin SA
23	Plaza Rivera Herrería	6757/2014	\$ 872.948,90	Ritesole SA

24	Emulsión Asfáltica	8698/2014	\$ 5:006.880,00	Asfalkote Pensylvania SA
25	Cubiertas, cámaras y protectores	12934/2014	\$ 1:269.771,00	Subicor, Rolcon, Alvaro Martínez
26	Portland	11937/2014	\$ 2:865.536,00	Cementos del Plata SA
27	Climatización Piscina Varela	12521/2014	U\$S 119.470,00	S.G.B. Trading Interex Corp. Del Uru
28	Materiales Piso Plaza Rivera	13939/2014	\$ 1:597.506,10	Redin SA y Monolíticos JB
29	Señales Verticales y Defensas Metálicas	14839/2014	\$ 1:652.402,19	Bordonix, Armco Uruguaya
30	3era. Etapa Terminal Varela	15802/2014	\$ 3:712.926,22	Sojoma SRL
31	Mat. Eléc. Alumb. Pco. Y Dep. Mpales	16503/2014	\$ 1:070.918,76	Sudel, Mercoluz, Medeltar

Ejercicio 2015

N°	OBJETO	APERTURA	N° EXP.	MONTO en \$	ADJUDICADO A
1	Varillas de hierro	15/01	17025/2014	790.632,00	Nogali - Redin
2	Gravilla	19/01	17032/2014	2:186.850,00	Definir S.A
3	Máquina topadora y una excavadora	-	-	-	Se dejó sin efecto
4	Baldosas	23/02	1370/2015	573.400,00	Tramon SA
5	Gravilla	05/06	5404/2015	2:891.400,00	Novinco S.A

El objeto de las licitaciones abreviadas en el período analizado fue la construcción y mantenimiento de caminería rural, calles y veredas urbanas, el mantenimiento y ampliación de obras de alumbrado público y de espacios públicos. En cuanto a aspectos de legalidad, el análisis de la documentación permite concluir lo siguiente: -Licitación abreviada 07/2014. El adjudicatario no presentó las garantías de calidad suficientes exigidas en el pliego de condiciones particulares. -Licitación abreviada 11/2014 y 12/2014. El adjudicatario no presentó la totalidad de constancias y certificaciones exigidas en el pliego de condiciones particulares. -Licitación abreviada 20/2014. No se retuvo de la totalidad de los pagos realizados, el 5% establecido en el pliego de condiciones particulares por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato. -Licitación abreviada 23/2014: Se liquidaron facturas por ajustes de precio no previstos en el pliego de condiciones particulares. -Los pliegos de condiciones particulares exigieron a los oferentes la presentación de certificados vigentes de BSE, DGI y BPS, incumpliendo con el Art. 48 del TOCAF, que establece que el pliego particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación. -Se ejecutaron gastos sin disponibilidad presupuestal suficiente incumpliendo el Artículo 15 del TOCAF. 4.2) Compras directas efectuadas en el período julio 2014 a julio 2015. El total de imputaciones en el período 01/07/2014-31/12/2014 fue de 12.733 por un monto de \$ 192:863.767. El total de imputaciones en el período 01/01/2015-31/07/2015 fue de 13.373 por un monto de \$ 221:262.895.

Se analizaron, por muestreo, las imputaciones correspondientes con el siguiente resultado:

Imputaciones 01/07/14-31/07/15	Total \$	Imputaciones analizadas en \$	Cantidad de Imputaciones	Cantidad de imputaciones analizadas
Mayores a \$ 400.000	197:985.956	133:530.714	154	86

Menores a \$ 400.000 mayores a \$ 100.000	81:160.185	19:317.416	419	83
Menores a \$ 100.000	134:980.521	5:645.324	25.533	670
Total	414:126.662	158:493.454	26.106	839

1. Imputaciones mayores a \$ 400.000. Se constató la compra directa N° 8286 de fecha 02/07/2015, a la empresa Zertivex S.A. para la realización de trabajos en el vertedero municipal por \$ 927.375, superando el monto autorizado para dicho procedimiento. 2. Imputaciones comprendidas entre \$ 100.000 y \$ 400.000: Analizadas las compras se formulan las siguientes observaciones.

Empresa	Concepto	Total \$	Observación
GEOCOM SA	Servicio Técnicos Jul-Nov 2014	1.203.974	Contrato vencido
Nafenir SA	Servicios de vigilancia Jul-Ago 2014	558.568	Contrato vencido
Ing. Alejandro Ferrés	Honorarios profesionales Jul-Dic 2014	930.672	Compras directas
Matilde Menchaca	Material de cantera	100.000	Sin factura
Cesar Ramón Correa	Muro cañada Zamora	805.200	Compras directas
Juan Carlos Perdomo	Contrataciones de maquinarias	336.720	Compras directas
Pablo Taño	Contrataciones de maquinarias	3.422.100	Compras directas
Stalori S.A	Emulsiones asfálticas	669.068	Compras directas

3. Imputaciones menores a \$ 100.000: Analizadas las compras se formulan las siguientes observaciones:

Empresa	Concepto	Total \$	Observación
RUBEN CHARQUERO	Ladrillos de campo	89.250	Sin factura
WILLIAM FERNANDEZ	Quinchos	250.000	Sin factura
MODINO CARRERAS JOHANA	Artículos gráficos	48.445	Monotributista
MATILDE MENCHACA	Material de cantera	327.980	Sin factura
RONALD RODRIGUEZ	Material de cantera	316.530	Sin factura
RODOLFO GIMENEZ del PUERTO	Material de cantera	77.744	Sin factura
EDINSON ROMEO HERNANDEZ	Material de cantera	35.087	Sin factura
GERARDO ALONZO CORREA	Servicios de amplificación	621.550	Monotributista
DINORA GIGENA	Material de cantera	38.925	Sin factura
ARTIGAS ELMIS	Material de cantera	31.528	Sin factura
OLIVERA CLAUDIO	Material de cantera	10.430	Sin factura
WALTER BRUZZONE	Material de cantera	62.960	Sin factura
JORGE VILLADEAMIGO	Material de cantera	40.662	Sin factura
FERNANDEZ DIMAR	Traslado de escolares	112.500	Sin autoriz. Previa
DANIEL GONZALEZ	Servicios Técnicos	478.130	Compras directas
DIEGO F. PEREIRA GUILLEN	Alimentos	548.773	Compras directas
FUMIPAY SRL	Abonos, fertilizantes	390.630	Compras directas
JUAN CARLOS LARROSA	Artículos eléctricos	659.939	Compras directas
JUAN CARLOS MAYR	Servicios de mantenimiento	598.376	Compras directas
VALTUN S.A.	Arena	467.490	Compras directas

-Se constataron compras directas cuya documentación soporte está constituida por facturas, incumpliendo el Art. 43 del TOCAF ya que no se deja expresa constancia del fundamento y conveniencia del fraccionamiento para el servicio. -Se incumplió con lo establecido por el Artículo 70 y siguientes de la Ley 18.083 y Artículo 9 del Decreto N° 199/07, con la redacción dada por los Decretos Nos. 306/07 y 496/07, al contratar a empresas inscriptas como monotributistas, no estando la Intendencia habilitada para ello. -Se constataron compras directas, entre otros, ladrillos de campo y material de cantera, sin documentación soporte (sin factura) incumpliendo el Art. 118 del TOCAF y Decreto N° 388/92. 5.1) Colaboraciones a la Comisión Organizadora de la Semana de Lavalleja. Se analizaron los expedientes relacionados con las colaboraciones informadas: Expediente 8945/2014. Colaboración U\$S 50.000 en dos cuotas de U\$S 25.000: -Cuota 1 de fecha 10/09/2014, transferencia de cuenta corriente en U\$S N° 4431 a Caja de ahorros en U\$S BROU N° 026-291025 a nombre de Asociación Semana de Lavalleja. -Cuota 2 de fecha 17/09/2014, transferencia de cuenta corriente en U\$S N° 4431 a Caja de ahorros en U\$S BROU N° 026-291025 a nombre de Asociación Semana de Lavalleja. Expediente 11195/2014. Colaboración U\$S 100.000. -Fecha 06/10/2014, transferencia de cuenta corriente en U\$S N° 4431 a Caja de ahorros en U\$S BROU N° 026-291025 a nombre de Asociación Semana de Lavalleja. Los pagos por concepto de colaboración totalizaron U\$S 150.000 en el período sujeto a estudio. VI) CONCLUSIONES. Del estudio efectuado y teniendo en cuenta las limitaciones presentadas en el Capítulo V, se concluye: -El inventario de maquinarias proporcionado está incompleto (Objetivo 1.1). -Existen remitos no prenumerados e incompletos. (Objetivo 1.2). -Los documentos de despacho de combustible están incompletos y con modificaciones posteriores. (Objetivo 1.4). -No se cuenta con un sistema de consumo de lubricantes por dependencia (Objetivo 1.4). -Se pagan compensaciones a funcionarios que no están previstas en el presupuesto (Artículo 86 de la Constitución de la República) (Objetivo 3.1). -En varias licitaciones no se exigieron a los adjudicatarios la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como así también se incluyeron exigencias que no correspondían (Objetivo 4.1). -En varias compras directas no se dejó expresa constancia del fundamento y conveniencia de los fraccionamientos del servicio contratado, por lo que no se dio cumplimiento al Artículo 43 del TOCAF. (Objetivo 4.2). -Se efectuaron compras directas a monotributistas incumpliendo el Artículo 70 y siguientes de la Ley 18.083 y Artículo 9 del Decreto N° 199/07 con la redacción dada por los Decretos Nos. 306/07 y 496/07 (Objetivo 4.2). -Existieron compras directas sin documentación soporte incumpliendo el Artículo 118 del TOCAF y Decreto N° 388/92. (Objetivo 4.2). -Se reitera que la información fue proporcionada en forma tardía y no completa, debiéndose tener en cuenta lo establecido en el Artículo 116 del TOCAF. VII) RESUMEN DE LOS ASPECTOS SOLICITADOS Y PROPORCIONADOS. A continuación se presenta un cuadro con los objetivos solicitados y los resultados obtenidos.

Direcciones	Observaciones
1) Vialidad y Obras	
1.1) Inventario de Máquinas	Se informa
1.2) Insumos para caminería	Se informa parcialmente
1.3) Máquinas Destinadas a Caminería	Se informa parcialmente

1.4) Consumo de Aceite y Combustibles en las máquinas	Se informa parcialmente
1.5) Proveedores	Se informa
1.6) Reparaciones	Se informa parcialmente
1.7) Nombre de empresas contratadas	No se suministra información
1.8) Cantidad de bitumen y balastro desglosando Cominería rural y calles	Se informa parcialmente
1.9) Metas planeadas, gastos período 01/07/2014-30/11/2016	No se suministra información
2) Arquitectura	
2.1) Obras ejecutadas	No se suministra información
2.2) Montos pagados	No se suministra información
2.3) Empresas que ejecutaron obras.	No se suministra información
2.4) Metas planeadas, gastos período 01/07/2014-30/11/2016	No se suministra información
3) Personal	
3.1) Funcionarios a los que se pagaron compensaciones	Se informa
4) Adquisiciones	
4.1) Licitaciones Abreviadas (objetivo, monto y adjudicatarios)	Se informa
4.2) Compras directas	Se informa
5) Hacienda de la Intendencia	
5.1) Comisión Organizadora de Semana Lavalleana. Se deberá expresar monto y destinatarios de los fondos.	Se informa parcialmente
5.2) Metas, planeadas, gastos período 01/07/2014-30/11/2016.	No se suministra información

Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.
SR. EDIL PABLO FUENTES - Por unos minutos le voy a solicitar a los ediles que dejemos nuestro corazoncito político para tratar de entender al ciudadano de a pie, que no está tan politizado, para que pueda llegar a entender lo que vamos a decir acá. Pensar en lo que le cuesta al vecino pagar sus impuestos, estar al día, en función de lo que vamos a decir de acá en adelante de acuerdo a un documento que no lo elaboró esta bancada, este edil, ni tampoco la Junta, sino un organismo tan imparcial como es el Tribunal de Cuentas.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 20:51’.

Dice: la Junta Departamental de Lavalleana N° 918/06 del 26 de diciembre del 2016 por el cual se solicitó la realización de una auditoria en la Intendencia de Lavalleana en el período comprendido entre julio de 2014 y noviembre de 2016. Solicitó la realización de una auditoría con el siguiente detalle: 1 – Auditar las Direcciones de Vialidad y Obras, Arquitectura, Personal, Adquisiciones y Hacienda de la Intendencia Departamental. En Adquisiciones, en licitaciones abreviadas el objetivo de las mismas, montos y quienes fueron los adjudicatarios. En las compras directas, objetivo de las mismas, montos y quienes fueron los adjudicatarios.

En Vialidad y Obras inventario de maquinarias destinadas a esa dirección, insumos para caminería urbana y rural, cantidad de máquinas destinadas, consumo de aceite y combustible, quiénes fueron los proveedores y los montos que se pagaron, cuáles fueron las reparaciones que tuvieron las máquinas destinadas a vialidad y obras, nombre y empresa, monto designado, cantidad de bitumen y balastro y monto de esas compras desglosado en caminería rural y para calles y localidades. En la Dirección de Personal: nombre de funcionarios, cargos y montos que se pagaron por compensaciones. En Arquitectura: monto destinado a todas las obras ejecutadas por esa dirección, monto y dinero asignado y nombre de empresas que hayan intervenido para realizar dichas obras. En Hacienda: montos y dineros que fueron destinados a la Comisión Organizadora de la Semana de Lavalleja en el período de esta auditoría y quiénes reciben esos dineros públicos, auditar las Direcciones de Arquitectura, Vialidad y Hacienda, estableciendo para cada área el cumplimiento de las metas planteadas, así como la correspondencia de los gastos efectuados con los egresos proyectados por cada área y programa en el período julio de 2014 a noviembre de 2016.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 20:52’.

El 15 de febrero de 2017 el Tribunal de Cuentas aceptó la realización de la auditoría, comenzó la etapa de planificación de la misma y solicitó información a la Intendencia. El 10 de julio de 2017 se insistió en el pedido de información y se otorgó un plazo hasta el 15 de agosto de 2017. La Intendencia suministró información parcial el 1° de setiembre de 2017 y el 5 de diciembre de 2017.

En el punto número cinco dice: limitaciones en ejecución de las tareas. La Intendencia no suministró la totalidad de la información solicitada, la que no permitió informar sobre los siguientes objetivos: Dirección de Vialidad y Obras, el nombre de las empresas, metas planteadas; en Arquitectura horas ejecutadas, montos pagos, empresas que ejecutaron obras, metas planteadas. Esto entonces está diciendo que la Intendencia no suministró la información solicitada. Se constataron a la hora de hacer los inventarios, cargas a los siguientes vehículos, lo cual no fueron informados y hay un par de números de despacho. En el punto dos, que habla de insumos para caminería, el Tribunal de Cuentas detecta lo siguiente: los remitos no están prenumerados, existen remitos sin la firma de recepción conforme, habla de una empresa de seiscientos litros, otra empresa de tres mil litros; remitos sin fecha, no se informa el monto al que ascienden los consumos referidos; del resto de los insumos no se suministra información. En el punto 1.3 y 1.6: máquinas destinadas a caminería y reparaciones, así mismo se obtuvo un informe de contaduría relacionando con reparación en maquinaria de la Dirección Vialidad y Obras, detallando máquinas, fecha de la reparación, proveedores e importe en pesos uruguayos. El total informado asciende a dos millones ochocientos sesenta y ocho mil diecinueve pesos, lo cual dice el Tribunal de Cuentas: “...No fue proporcionada la documentación que respalda dicho gasto, por lo que no fue posible verificar los montos y los proveedores...”. “...1.4 y 1.5 Consumo de aceite y combustible en las máquinas de la Dirección de Vialidad y Obras y proveedores de gasoil...”. “...1- La información proporcionada no incluye la totalidad de los despachos de combustibles realizados en el período de referencia a la flota y vialidad...”. En el punto 2) “...Los despachos de combustible no se emiten en forma consecutiva, por ejemplo: Despacho N° 101811 emitido

con fecha 28/05/2015 -Despacho N° 101841 -es decir, varios despachos después- emitido con fecha 22/05/2015...”, o sea fechas anteriores. Punto 3) de este mismo capítulo: no consta en la totalidad de los despachos la cantidad de kilómetros por hora. Hay una serie de despachos que son nueve camiones, en el cual están los cuenta kilómetros rotos que se detecta. “...4) No consta en los siguientes despachos la fecha de carga...” y habla de cinco despachos que asciende a un total de trescientos cincuenta y tres litros. “...6) Se constataron documentos sin firmar por el encargado del surtidor...”. Habla de un par de despachos en el cual contamos y hay novecientos ochenta y dos litros. “...7) Se constataron documentos sin firmar por el chofer...”. En el cual se dan doscientos doce litros en la suma de esos despachos. “...8) Se constataron despachos de carga que no fueron registrados en el sistema SISCONVE...”. El total serían unos ochocientos cuarenta litros. “...En relación al consumo de gasoil -esto está en la página diez- se constataron los siguientes apartamientos al procedimiento definido por la Intendencia referido a los documentos de despachos...”. En la página 11 dice: “...No se emiten en forma consecutiva; no consta en la totalidad de los mismos la cantidad de kilómetros y horas recorridos; no consta en todos la fecha de carga y/o fecha de autorización de carga; se constataron documentos sin firmar por el encargado del surtidor y otros sin firmar por el chofer; se constataron despachos de carga que no fueron registrados en el sistema SISCONVE y despachos en lo que las cantidades fueron corregidas después de haber sido emitidos; no se constató ningún documento con intervención del Departamento Técnico de Control. A partir de los procedimientos aplicados, es posible afirmar que el consumo de la flota y de la Dirección de Vialidad y Obras fue mayor al informado...”. Punto lubricantes: no se proporcionó la documentación que respalda los movimientos de stock. Punto “...1.8) cantidad de bitumen y balastro desglosado por caminería rural y calles...”. “...El total informado asciende a ciento ochenta y dos mil trescientos treinta y ocho metros cúbicos por un monto de un millón setecientos setenta y un mil trescientos setenta y un pesos, sin detallar si el material fue utilizado en caminería rural o en calles de localidades. No obstante -y vaya que este tema fue muy discutido en sala cuando vino la Intendente- no fue proporcionada la documentación que respalda la información suministrada por lo que no fue posible verificar los montos, consumos y proveedores...”. “...3.1) Funcionarios a los que se les paga compensaciones...”. En la página 13 encontramos que dice: “...La Intendencia no proporcionó los números de las resoluciones o expedientes asociados a pagos de compensaciones por \$ 3.263.205 a efectos de posibilitar la auditoría de las mismas...”. Vamos más adelante para ir acortando, en la página 19 dice: “...Se constataron compras directas, entre otros, ladrillos de campo y material de cantera, sin documentación soporte (sin factura) ...”. En la página 20, las Conclusiones: “...Del estudio efectuado teniendo en cuenta las limitaciones presentadas en el Capítulo V, se concluye: el inventario de maquinarias proporcionado está incompleto. Existen remitos no prenumerados e incompletos. Los documentos de despacho de combustible están incompletos y con modificaciones posteriores. No se cuenta con un sistema de consumo de lubricantes por dependencia. Se pagan compensaciones a funcionarios que no están previstas en el presupuesto. En varias licitaciones no se exigieron a los adjudicatorios la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como así también se incluyeron exigencias que no correspondían. En varias

compras directas no se dejó expresa constancia del fundamento y conveniencia de los fraccionamientos del servicio contratado, por lo que no se dio cumplimiento al Artículo 43 del TOCAF. Se efectuaron compras directas a monotributistas incumpliendo el Artículo 70...”. “...Existieron compras directas sin documentación soporte incumpliendo el Artículo 118 del TOCAF...”. “...Se reitera que la información fue proporcionada en forma tardía y no completa, debiéndose tener en cuenta lo establecido en el Artículo 116 del TOCAF...”. Por último, en las últimas hojas -21 y 22-, cuando hace un resumen encontramos: “...insumos para caminería -como observación- se informa parcialmente. Máquinas destinadas a caminería, se informa parcialmente. Consumo de aceite y combustibles en las máquinas, se informa parcialmente...”. “...Reparaciones, se informa parcialmente. Nombre de empresas contratadas, no se suministra información...”.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Le queda un minuto señor edil.

SR. EDIL PABLO FUENTES - “...Cantidad de bitumen y balastro desglosando en caminería rural y calles, se informa parcialmente...”. Metas planteadas, no se suministra información. “...Obras ejecutadas, no se suministra información. Montos pagados, no se suministra información...”; y así sucesivamente. Por lo cual, Sra. Presidente y compañeros ediles de todos los partidos políticos aquí representados, creo que aquí estamos frente a un documento - que fue desarrollado con todas las garantías del procedimiento como hay que hacer en una auditoría- en la cual tenemos que tomar cartas en el asunto. ¿A qué apunto? Estamos en plena campaña electoral, esto fue en el año 2016 que lo pedimos, ahora sabemos que vamos a encontrar diferentes excusas sobre esta razón. Pero acá hay cosas que son muy graves y son cosas que están rayando determinados hechos que no son los de una buena gestión de los dineros de todos nosotros. Nosotros -sobre todo- aparte de ser edil, también somos ciudadanos, pero tenemos que responder en el sentido general de defender los intereses generales de toda la población, porque esto, independientemente de que está pasando acá, si esto lo escucháramos en cualquier otra Intendencia pegaríamos el grito en el cielo. Sin embargo, está sucediendo acá, a escasos metros donde se toman las resoluciones.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se le termina el tiempo señor edil.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Pido de nuevo la palabra.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se le terminaron los diez minutos señor edil.

Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Le concedo una interrupción al Sr. Edil Pablo Fuentes.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Lo que pasa que son diez minutos que habla cada edil, no puede concederle. Lo que sugiero es que, si el edil tiene una moción que hacer, se la pase a un compañero que va a hablar, que esté anotado en la lista.

DIALOGADO.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Dado el extenso informe que hizo el compañero edil aquí a mi lado, voy a pedir que se conforme una preinvestigadora para seguir tratando este tema.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene que alcanzarlo por escrito a la Mesa señora edil.

SR. EDIL MARCELO RODRÍGUEZ - Se tiene que formar ya.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Sí, cuando la señora edil la alcance por escrito. Luego que la señora edil alcance la solicitud por escrito, solicito un cuarto intermedio de cinco minutos para hablar con los coordinadores para el tema de los nombres para la preinvestigadora.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES NÉSTOR CALVO Y NORMA RAMÍREZ SIENDO LA HORA 21:03'.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Da lectura a la nota presentada por la Sra. Edil Patricia Pelúa, la que expresa: “Sra. Presidente Analía Basaistegui, debido a la extensa alocución del Edil Pablo Fuentes, solicito se conforme una Preinvestigadora para tratar el Oficio N° 1644/2019 del Tribunal de Cuentas. Fdo.: Patricia Pelúa”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 21:04'.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 20 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:05'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:10'.

NO INGRESAN LOS SRES. EDILES MARÍA OLMEDO, GABRIELA SILVEIRA, AMANDA DEL PUERTO Y MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Sr. Edil Fuentes, mañana se le alcanza por escrito porque hay un informe del asesor con respecto al tema de los diez minutos que tiene cada edil para hablar. Para que le quede claro a la bancada porqué se viene haciendo de esta manera. No es un antojo de la Mesa, ni de la Presidente.

Queda conformada la Comisión Preinvestigadora con el Sr. Edil Eduardo Yocco por el Frente Amplio; el Sr. Edil Alcides Abreu por el Partido Nacional; y el Sr. Edil Luis Carresse por el Partido Colorado.

Se dicta Resolución N° 063/2019.

RESOLUCIÓN N° 063/2019.

VISTO: la nota presentada por la Sra. Edil Patricia Pelúa, en la Sesión celebrada el día 24 de abril del cte. solicitando una Comisión Preinvestigadora en el tema “OFICIO N° 1644/19 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA”. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno del Cuerpo.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja R E S U E L V E:

- Confórmese una Comisión Pre Investigadora en el tema “OFICIO N° 1644/19 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA”, integrada por los Sres. Ediles:

- Edil Alcides Abreu. (Presidente).
- Edil Eduardo Yocco.
- Edil Luis Carresse.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sra. Presidente, un año sí y otro año también, se vienen repitiendo las diferentes auditorías del Tribunal de Cuentas de la República y que tiene que ver

con el incumplimiento de muchas normas jurídicas. Del año 2014 nosotros hicimos una denuncia penal, basados en el informe del Tribunal de Cuentas de la República, respecto al ejercicio de ese año. Porque realmente había algunas cuestiones que podrían configurar apariencia delictiva, por eso se hizo una denuncia penal. En este informe del Tribunal de Cuentas de la República, no es ajeno la misma sospecha que tiene este edil departamental.

Obviamente que estoy totalmente de acuerdo con que se haga una preinvestigadora y que evidentemente hay algo que rompe los ojos y es que méritos para investigar esto sobran. Tanto estoy convencido de esto, que creo que esta Junta Departamental debe pasar -y es una moción- todas las palabras que aquí vertimos sobre este tema y también una copia del informe del Tribunal de Cuentas que tenemos sobre la mesa, al Congreso de Intendentes. Esa es una moción. La otra moción es que este informe del Tribunal de Cuentas de la República, sea enviado al abogado de la Junta Departamental de Lavalleja, a los efectos de que estudie la posibilidad de realizar una denuncia penal por lo que se desprende de este informe, independientemente de lo que ya está establecido que es la Comisión Preinvestigadora.

Creo que las cosas que ha denunciado de alguna manera el Tribunal de Cuentas de la República, son tan graves que la justicia tiene que tomar conocimiento de esto. Porque esta Junta Departamental ha hecho -y ediles de todos los partidos políticos hemos hecho- llamados a sala, hemos hecho pedidos de informe a través del Artículo 284 de la Constitución, hemos pedido información de acuerdo a la Ley 18.381 que es el acceso a la información pública -que ha llevado incluso a juicios y a perder juicios la propia Intendente Departamental a costas y costos del bolsillo de la Intendencia- para que brinde información. Entonces, creo que ya hay que ponerle un freno a esto, digamos que se ha ido bastante de las manos la situación en la Intendencia Departamental de Lavalleja, en el gobierno del Partido Nacional se ha ido bastante de las manos y también se nos ha ido a nosotros como Junta Departamental el poder controlar, que es una -reitero por enésima vez y lo he dicho hasta en arameo- de las funciones que tenemos, la de controlar. El Tribunal de Cuentas de la República, lo que hace es auditar y remitir a la Junta Departamental o denunciar ante la Junta Departamental, porque somos el órgano de control y nosotros somos quienes tenemos que tomar las definiciones de carácter institucional y políticas respecto a lo que se nos denuncia. Entonces es necesario Sra. Presidente, que este informe del Tribunal de Cuentas de la República -reitero- deba ser remitido a la justicia penal, porque es el ámbito donde se tienen que seguir investigando algunas cuestiones que -reitero para este edil- podrían configurar o podrían tener apariencia delictiva. Gracias Sra. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MARCELO RODRÍGUEZ SIENDO LA HORA 21:17'.

SECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Señor edil no pude anotar su primer moción, ¿usted me la podría repetir?

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - La primer moción, se la dicto. Que las palabras vertidas en esta sala por los señores ediles respecto a este tema: "Oficio 1644/2019" sean vertidas o enviadas al Congreso de Intendentes y se le adjunte el oficio propiamente dicho del Tribunal de Cuentas.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Quiero señalar que el resumen que hizo el Edil Fuentes es muy certero, pero simplemente a modo de estadística, el Tribunal de Cuentas en su auditoría dividió el estudio en diecisiete ítems. De esos diecisiete ítems, hay cinco de los cuales los auditores entienden que se informó, no es que estén bien, simplemente que recibieron la información que requirieron. Pero hay doce sobre los que la información que se recibe es parcial o lisa y llanamente no se informa. Por lo tanto, el nivel de opacidad de esta Intendencia es muy grande. Espero que esto se difunda a nivel nacional, entre otras cosas porque el Tribunal de Cuentas además de comunicar la presente resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Lavalleja, decidió dar cuenta a la Asamblea General.

Nosotros vamos a votar afirmativamente que pase también al Congreso de Intendentes, con la curiosa situación de que la Intendencia denunciada, la Intendente de la Intendencia denunciada es la Presidente del Congreso de Intendentes, pero deberá tratar este tema en el ámbito establecido por la Constitución de la República.

Era simplemente señalar esa preocupación por la falta de transparencia que se desprende del informe de la auditoría. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sra. Presidente, en primer término, lamento la ausencia de un número importante de ediles del Partido Nacional y celebro asimismo la presencia de algunos otros ediles que cumplen a cabalidad con su función, más allá de que estamos siendo bastante duros con la administración de su partido. Pero lo peor que se puede hacer acá es no estar. Sentiría vergüenza si mañana gobernara el Frente Amplio y los ediles del frente no estuvieran para defender la administración de su partido. Pero en Lavalleja estamos bastante acostumbrados a este tipo de acontecimientos políticos.

El trabajo del Tribunal de Cuentas ha sido muy intenso, muy comprometido. Ha arribado a algunas conclusiones preliminares a partir de la información que conocieron, porque otras no pudieron conocer; y ha señalado algunas desprolijidades -por así decirlo- de la administración, que no habla de una buena gestión, sino que habla de una gestión bastante desprolija y de ausencia de controles muy claros que determinan el informe que estamos conociendo, en un área muy sensible de una administración de la Intendencia Departamental como es el que tiene que ver con la vialidad.

Celebro también la conformación de una preinvestigadora, porque creo que es el ámbito natural que nos compete en esta Junta Departamental para comenzar a tratar estos temas. Consideramos oportuno también, tal vez, que esto sea conocido -este informe- por el Congreso de Intendentes.

No vamos a acompañar la solicitud que se le hace al Asesor Letrado de la Junta, mientras esté en curso una Comisión Preinvestigadora que, obviamente ya sea en su etapa de preinvestigación como en su etapa de investigación, podrá solicitarle al abogado asesor ya en un marco más plural, los informes que entiendan pertinentes. Queríamos dejar claro esto, pensamos que esto tiene que tener un orden y no puede ser una cuestión de atacar varios frentes al mismo tiempo. Me parece que si se quiere llegar a un objetivo hay que ir etapa por etapa, paso a paso; y creo que el paso que se ha dado ha sido un paso correcto, el de la

conformación de una preinvestigadora. Luego allí se verán las sucesivas etapas para abordar este tema. Muchas gracias Sra. Presidente.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Lo que nosotros estamos pidiéndole al asesor, o le estamos pidiendo -mejor dicho- primero a la Junta Departamental, es que el asesor de la Junta Departamental lea este informe y nos emita un comunicado o un informe respecto a si hay posibilidades de hacer...

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 21:23'.

TIMBRE.

SRA. PRESIDENTE (ANALÍA BASAISTEGUI) - Señores ediles, nos acabamos de quedar sin número, se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN POR FALTA DE
QUÓRUM SIENDO LA HORA 21:23'.

***** ***** ***** *****

**** *

*